



LPN-055/2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ZUÑIGA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN “EL INEA”, EN OFICINAS CENTRALES; QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EL C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ARTURO PALMA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el C. Rodrigo Menéndez Roldán, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de “EL INEA”, con R.F.C. MERR870509EH8, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización de “EL INEA” 2024, suscribe el presente instrumento el C. Arturo Zúñiga Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de “EL INEA”, en oficinas centrales, con R.F.C. ZUJA830103F36, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.





LPN-055/2025

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2024, suscribe el presente instrumento el C. **Humberto Hurtado González** con R.F.C. **HUGH791109DJA**, Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su “**ANEXO ÚNICO**” (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, código de expediente **E-2025-00060561**, código de contrato **C-2025-00080345**, en Compras MX; para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 23, 33, 35, fracción I, 36, 37, 38, 39, fracción I, 66, 67 y 68, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “**LAASSP**”; 13, 63, 68, y 85; los demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el “**RLAASSP**”; en los artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el **DOF**, el 24 de febrero de 2025; así como a los numerales del 1 al 12 de los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción XXXIII del artículo 31; Transitorios Primero, Séptimo y Noveno de la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2024, y los artículos Primero al Cuarto del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

I.6 “**EL INEA**”, cuenta con suficiencia presupuestaria **UAF/SRMS/DSG/017/2025** otorgada en la partida presupuestal **27101 “vestuario y uniformes”**, con folio de autorización **645** de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia





LPN-055/2025

Condesa, demarcación territorial, Cuauhtémoc, código postal, 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura número 88,409 de fecha 14 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, titular de la notaría 237, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, denominada **MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social, es la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de hilos, telas, prendas, pieles ropa de vestir para hombre, mujer y niños en general y sus accesorios, destinados a la fabricación de prendas de vestir, calzado, zapatos, botas, cinturones, chamarras, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número N-2017038125.

II.2 El C. Arturo Palma Benítez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura número 97,847, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público número 3, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MSC170215V20**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle yacatas, número 496, colonia Narvarte poniente, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LPN-055/2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INEA”**, la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, este contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA”, pagará a **“EL PROVEEDOR”**, como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$23,935.32** (**Veintitrés mil novecientos treinta y cinco pesos 32/100 M.N.**) más impuestos que ascienden a **\$3,829.65** (**Tres mil ochocientos veintinueve pesos 65/100 M.N.**) que hace un total mínimo de **\$27,764.97** (**Veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.**) y la cantidad máxima de **\$27,016.24** (**Veintisiete mil dieciséis pesos 24/100 M.N.**) más impuestos que ascienden a **\$4,322.59** (**Cuatro mil trescientos veintidós pesos 59/100 M.N.**) que hace un total máximo de **\$31,338.84** (**Treinta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.**)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MÍNIMO CON IVA	TOTAL MÁXIMO CON IVA
BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	1	2	\$474.12	\$549.98	\$1,099.958
ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	36	40	\$651.70	\$27,214.99	\$30,238.880
						\$27,764.97 \$31,338.84

Conforme a la Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”**, que forma parte del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos de los Estados Unidos Mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LPN-055/2025

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme a los bienes entregados, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo 73 de la “LAASSP”, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del “RLAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos .XML y .PDF, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (DCP) de “EL INEA” (cdmartinez@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de los bienes entregados, los cuales no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Departamento de Tesorería (DT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOP y SIAFF de la Tesorería de la Federación:

- Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.





LPN-055/2025

- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al DT a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a Compras MX (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **“LAASSP”**. **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**. Para el efecto anterior, **“EL PROVEEDOR”** autoriza en este acto a **“EL INEA”** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.





LPN-055/2025

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INEA” en el **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **10 (diez) días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INEA”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2025, conforme al fallo de la Convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INEA”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INEA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INEA”, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “RLAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





LPN-055/2025

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I de la “**LAASSP**”, **85**, fracción III, **103** del “**RLAASSP**”, y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del presente Contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, **“EL PROVEEDOR”** deberá justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la **“EL INEA”**o carta de crédito irrevocable.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”**, podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





LPN-055/2025

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del “**RLAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INEA**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

B) PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, y reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**”, y 96, párrafo segundo del “**RLAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**EL INEA**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INEA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Oficina de Representación, de conformidad con el artículo 107 del “**RLAASSP**”.





LPN-055/2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.

“EL INEA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INEA” designa como persona Administradora del presente contrato al C. Arturo Zúñiga Jiménez, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. ZUJA830103F36, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

“EL INEA” designa como persona Supervisora del presente contrato al C. Humberto Hurtado González en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales R.F.C. HUGH791109DJA, persona facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “ANEXO ÚNICO”.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INEA”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO ÚNICO, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INEA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INEA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su ANEXO ÚNICO, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en el mismo, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades





LPN-055/2025

a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INEA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, parte integral del presente contrato, “**EL INEA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de 0.5 % (cero punto cinco por ciento), sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- Sobre el valor de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismo.
- Sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022;

En ninguno caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, “**EL INEA**” podrá optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





LPN-055/2025

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO ÚNICO del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a





LPN-055/2025

responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INEA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INEA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INEA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INEA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en la Convocatoria y ANEXO ÚNICO, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INEA”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INEA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INEA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INEA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo





LPN-055/2025

sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “RLAASSP”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INEA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INEA”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su ANEXO ÚNICO;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INEA” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INEA”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INEA”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





LPN-055/2025

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INEA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INEA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INEA” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INEA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INEA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INEA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INEA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.





LPN-055/2025

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INEA”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INEA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INEA”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INEA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INEA” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INEA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del “RLAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 del “RLAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





LPN-055/2025

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, al “**RLAASSP**”; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INEA”

NOMBRE	CARGO	RFC
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ZUJA830103F36
HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUGH791109DJA

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	MSC170215V20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

Cadena original:

`cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b`

Firmante: HUMBERTO HURTADO GONZALEZ
RFC: HUGH791109DJA

Número de Serie: 00001000000518646517

Fecha de Firma: 22/08/2025 18:20

Certificado:

MI1GNjCCBB6gAwIBAgIUMDwMDAwMDA1Mt92NDY1MtCwDQYJKoZIhvcaNQELBQAwggEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1eUQg0V0Sv1eLGSUNBRE9SQtEuMcwGA1UECgwluOVSv1k1DsUs8gReUgQURNSU5Ju1RsQuNT04gVfPJJ1VUQVJQzTebMgGA1UECwvRU0FPUl1FuYbBxDr3JpdHkxKjAobgkqhkiG9w0BQCEWQG2NvbRhrY3rvLr1y25pY29aC2F0LmdvY15tEdemMCQGA1UECwQdQVWu1EhJEFRM08gNzcsInEPtC4gR1FVU1JFUk8JdJAmbNB9VNBEMB72M2wAMQswCQYDVQGQewJNWDZBmG1AUeWAcw01VRFEE1ERIE1F1Fw1D1TbMEGA1UEBWWQ1KVBUH1PQ2EVMBMGA1UELRMMU0F0UtvCwNzAxT4kzMvWwgQz1hvcnACk801Cy2Xnb25zYwJsTzQgURNSU5Ju1R8sQUNJ04gQ0VofJBTBCERSBTRVJWSUNJ1MgVfJQ1VQVWJ1TmQwQ90W0FVJQ1VzRUSUtaFw0yMzAzMjNxQzxtlaFw0yNzA2MjNxQzNtlaMIHMSWIaIAYDQVQDQE1IVULCRVJUVTBYIVUQQUPIEDP1pBTEAvMSIwIAYDQVQKEx1IVU1CRVJUUTyBIVUQQUPIEDP1pBTEAvMSIwIAYDQVQGWEJNWDc1MCAGCgSg1b3DQEJARYTahVodWvlmhoQgdty1sLnMvBTEWMBQGA1UELRMNSFVHSDc5MTEwOurKQTEbmBkGA1UEBRMSSFVHSDc5MTEwOurUheR1JOTTayM1IB1jANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCQA8AM1IIBCgKCAQEAkODM2V7TxzVsVV912+f377mxgoMaBq9j1bmhWJ+FDhyggFdcVofZ0K9f3M6C71J+UxPyk+jZDQdOf1ExM8TyIdFesQjLpb7xyVj9yH9qBfLsRksXyskbYM61rJpgcmPmDE91f7Q6N6x+unLnbSlxdm8zvZNyUmxm2Uy24GlWeTM8x4R8D4TzfA7bsL1N4QBs2UiqHywEtPpDjvFcFv31chndUrXqewKerWA5zb94fjsX3YT74n02r0uF3DFLccFw7yGwhnf0s1GdhA8F9WIi1uYeH2rUkeUn0aX5Mu1NQ/W8drghZowtAmsRwIDAQAB08WTMbgNVNHRMBAEFA8JAAmsGA1UdwQD0EAW1D2BAr1gbhgkvBhCAQEEBAMCaBwQH0YDVR01BWByPAFY1KwB2BHUQW0GCCsQAFQUBWCMAGCSG1sb1ZQEBUwAA4ICAQB1rwLN8ojhjrJQFsgeUp+Odnpw6tNcmQvKvJe3EP5VzvXjt+Eij+9sX0MO/chf7MeLc3s7EG+FvOnN7yIr6KNZDLjhuxC1ma1S0TTWhiJf865n02KRTcnShpmipj/Cvgcwdu1aYQRegFfyhLCbOM2234Ub0nUvavDShw7F1+jxCKM1bqeoTDG1+Pd2vX9t813K7g6BfYBth3g1pSlwWP4KBeBjXbs0s+RjY0VmXn2IDuNjdh+SHeEr6Hv/xrPnZ6E3A3Du0rurwaPsCZSeLvdwJrVbdaagPg4ivhLa1URT123ivcCS9/Eh1igGAbegAjaAxzd0i+uFrC0un1blw28de0Dwtjd1InWtJmbrqZQHxmKrh12hmN7Dssv7NzW+Y1z1w22csTrBHCYg2rzng0Ls6ZzvhLwsVs19sma41NvfRelaxmnAzGpDjah/Zsmso8Qsfow3nMv7r2y8qThoUHLzRxHgExIGXpknENsgsRmfNvN0hztfH0RyKjBecWu3m10WkQs8kmn+hXp+i7/87ty4HywXkSF5F5R7qoVfcBFsB0csZvuxKsJssSeCx+TufDw6S1PiW0NkdCqiQa82tUtaoF/w88Lj4+E42yr+NQBrRo++FrCuW351/afYLPQFRkozHUr/EbcBvTw9F0cEUX1RyWdvohv0Q==

Firma:

emz1/nK7TCRmIaRPLb60j277wUQkw6X1iaRPFJ-YAKxjAK40exZf4mvuEUCP1pc5NmBwY75f/u/ef3aVMDnukzKxOheyUB0NbJdX0zznGq5VsSvsgmZ6Rf+wsmrMc9+4XFrmT8aWzf7IKObwIo1v3fOvtP0nQEx55/Y1z13Ad7Squ8ZB8tEm/be/+2PgkQzs1UR6jng1rJU4Z/mEfDcox8UIYdyJLssSpY8MeVyoC3vEP7C5tfPxoPfFzmEcZmHtVduLGRGHZ8eSkKclHrzSh6Y14vD6orpuB2MolecGisGM4Px+r1zMBFWJEY0AD6666tFJ12T2NppSw=

Firmante: ARTURO ZUÑIGA JIMENEZ
RFC: ZUJA830103F36

Número de Serie: 0000100000701357893

Fecha de Firma: 22/08/2025 20:36

Certificado:

MIIIGTQCCBcmgAwIBAgIUMDAwMDAwM3DME2zNTc40TMWdQYJk0ZIhvncNaQELBQAwggGVMTUwMvdWVQQDDCxkByBERUwgUVSvk1dsU8gREUgQURNSU5Ju1rsQuNjt04gvFJQ1vUQVJjQTeUmcwGA1UECgw1U0VSvk1dsU8gREUgQURNSU5Ju1rsQuNjt04gvFJQ1vUQVJjQTeAmBgA1UECwru0FfU1lFuByBdxRb03JpdHxMjAwbGqkhki9w0BCQEW1nLcnZpY21vc2FsY29udHjpYnV5Zw50ZubZyxQuZ291lm14MSyWJAYDVQoQJD1Bd1i4sg1kWYxnbyA3NywgQ29LsBhdWVyyvzbEoAMwGA1UEwQFMdY7mdAxCa2JbkgNVBAyTA1ymQ09CwYDVQoQ1DARDE1YmrMwE9yDQVHodpApV8UFSFRFTU9DRMuwEwYDvQoPteWxTQVQ5nza3MDfOTjXmDbxBaBkgkhki9w0BCQEW1tXJk3CbvnNhYmxl0iBbre1JTk1TvfjbQ01ptBdr5U0KUfM1erF1nfU1fNzJQ01puByBukk1cvrBuk1pUyBtcdB0t5U0uk1cvv1f1rmF4xDt1zMcDyODWmjgwMjg1oXdt3McDyOvMjg1oMlwgcwKhAcBgvBauMFUvSpVfVtSvBaVdrjR0EsKglnru5FwjeMwgBaUkERQpvQUVUvJ1FpVb01uQhsQsKuLftWam4wHAYDvQVpkFBVb1UvRk8g1XrsdUb1EpjtVOrvOrxZcaJbgNvBAYTak1YmswgJyJk0ZihvncNaQkBFh16dwP5z2EuYxJ0dXjvLmpAZ21haWwUy29tMrywFAYDVQQtew1aVupBDMwMtaZrjM2MsrwGQYDvvQFexJaVupBDMwMtaZsergwe1smdMwgge1ma0Gcsqgs1b3DQEbaqua41BDwAgwgEkkAo1BaCQUGlk1L35RpQpxNhan0wJiXtbH+wL/In+11a2gkPNCS46pBn8wskXkdhdHhpZcxaK6j0Hjw8zjwZxX417Fdj67oJngn6m4s5xv+ssthA8xp4aBtzwo8f3Csbn8FfaVgnQtjAkktKtv2keSRW1Ix08j5wbi0zj0c9Y5kjebk13rV6Hshtsq+jn+p0r7RbQ2ga0hSrNrnCQNuoh1w8Pmqw0hf0Lfo+3ry+f5+1f01pgmTcvsh5Mwbo2Qfapzum5L5s7wjka1ZC1h1l0nPntsfuNt85H3t5H6m+S0SCxzrCwsz09Jx7gPkva0+aVwjw90lfRojagpSpV8rlv4cLgAbMaaJgTzBnnawGa1ldwEBw/pcWMAcwYvDp0RgAbPymgBvCwGcsGAG+EIBAqQewAfjaUBgrgBfEqBcDabYkWbbQhuAwIbKjz0KzihvncNaQelBQadQggbAHV7EeqNsVtYsPkkqgySP7X4AxsIb0l9oxbwOFW/Um4fdmnfl-ex9edjg63axni9mscx1xb06UgTRepFr+xN/d/PkVva9/YKx7h1nJjigQcwxRzxZ1a21vdjgVuQcsW0nc/fmAgzbD1lektSMXw7Vcb84y54krjzJHMqQhwLQjor4pflfIKwiS7k1inSbb1kbnb5j03B63npBnGEXxnlBBcmzDGr+0YfbWr66+aFcg8912v4pt0le/rge40qB6w8EyGOWiexYv4e9pssIAxv96k4CJm2y1cp+ejMztaW9c4c29KdyW0Ebc/fwf8zgd3BjyXqluaGs20BklVY/F321220CqD5b6BMP8iubLvb1u8jM/kge8T8Ep+piHaumpAsIuipuFnAl5baDe09BLIP8fwcbwTQ2tadVch75ikTa60g9nyEnNxnxZxa+ISLSNdk1+i6sZfdXxc0cINx1N0kve0454L5Lw0iyjwTf17wmbGdnJvsm9imGkia3rMxvh9D1rwrkj7o5qLca2CvA5Dxe0Phig18jZP+PcpN2rSEns6ezLx7uH2et6aqGiz9EqY0rlfvgkvj07n1uks1EP1wdwvob22vrkhbzH7SeCzmwY/VbeJaZu2NHFzzShPzA4fxmNws1wp/O2Dln

Firma:

LtPP1Z9L9woIQM+1ezYh3192mGlK0HhOpA7V1q1f95T7VgkboMrJrnH0z7a9z/S5LMBrnC154peT2e6G0hPLRTI/Y31vtSBxL7vng8V28D3CeAqZz8PTY6BpDJMwJrCGJGjog23ui43MCava/D75zt0IKvfUfm5hX29r3xy21VnlJtK7xGaf7kLU+3Qh0lqugdBu6y71+PgX96WxUC9v9Vn/5rlck4X3eg7Er+kQ+qauwaUxD9pyzRbOzqiqK+wBxhn/03jNpmeaig7dNL0g/w6Ll0EcXzU6wLnLbZ1C1h15y7zlL10wg+k117OpTpaTrVh1sBwA8HJtOfF

Firmante: RODRIGO MENENDEZ ROLDAN
RFC: MERR870509EH8

Número de Serie: 00001000000510617151

Fecha de Firma: 26/08/2025 12:57

Quantitative

Cernitudo
MIIIGNTCBB2gawIAgBqIUMDAwMDAwMDA1MTA2MTcxNTExWQYJKoZihvNaQELBQAwggEMGSawHgYDvQDDBdBVVRPUk1EQuQgQ0VSVL1GSUNBRE9SQTUeMcwGA1UECgw1UOVSvkl1DsUs8gREugQURNSU5JU1RSQUNJT04vVpJJQ1vUQVQJQTEBaBg6ALUECwRU0FUL1FUyBbdXRob3pdHkxKjAobgkxhkiG9w0BCQEwG2Nvbhrh3YrLwR1Y25pY29aC2F0LmdvY15tEdEmhMCQGA1UECQwdQVY1iEhJERFR08gNzcsIEhNPTC4gR1VFUlJFUk8xJdAMBgvNBVBEMTA2MzAwMqswwCQYDVGQGEwJnWDEZMBcGA1UECAwQ001VREFEIERF1EWF1D7ETMBEGAl1UEBwwKQ1VBUvhUru1PQzEVMBMGAl1UELRRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMvwNgYJk0ZihvcNAQKcB01yZxNb25zYsLzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0FVEJTRBTRVJWS1MgFVJQ1JLQV2URt4MwgQv090VfFJk1VZURt4MwgWpYmjAdMwIdmJ3eMzh3WpYnjxgAdMwIdmJ4MtHmaIHMRHMSAwHgYDvQDDBdBVVRPUk1EFTKvReVaF1FPTERB7gjB4GA1UEKRXMu9kUE01HTyBNU5FTkFw1BStoQxE4Q1xIDAeBgnvBAoTf1JPFJ1R08+gtUv05ERU5EvogUk9MEFQMsPwQCYDvQCEwNDeMcUCGScS1B3DqEEJARYCc09kcm1lbwmuOTRAZ21hawWUy29tMrwYFAYDVQQtWe1NRWwS0CdwNTRASUg4RmrSwGQDFVQFEEJNRVwS0CdwNTRASSERGKxeEMDQwggbImA00CSCgS1B3DqEEJARUA441DwBwAggEKA1BiacQ8M+wOkj0G/AICJT9skApWSow/O/XBWyA9nKFX7h0TLmuFlgyRvx+9KFGg4y6kxhR404vDmaabDWBmnd2dHmcy8v8eiDn1jU50Ya2MgM6miv+9GsmkoIcJkL05PH/WB1heaa11HF1Pxw5Hd4hJ2acdAwr5HrQvE8b3Zk8CI1C7Ts5c0rNrxuyHdzW50y+rBzTBwRt1PIyEpk9L1mpYp+kPnDgVdMtspl3vz3h23cbv1ncomGkujs0V2Uctw5o9E1hs3Mxx69xUcky/PB9mHbzCxd7q47C9s1F0IUX9k1xpopYgXkzcs6EcQd1qv5j1qzROG6buwv82211AgMBAggw1NmawGa1UdEWB/wQCMAsCwYDvR0PbaQDQgMPEBGCWGSAGG+EIBAAQewAfIwDgAbgNHvusuefJwBggBrEfBqgDcBAY1kWYBQHUawHwDQYJk0ZihvNaQELBQADGg1Ad62a03z17G30/FwFBZKw2byp/+vS6Jc1Rm+rXInUetTxQn06jg/Hw6iwb1Xn2VxVylm7e067pxJkd1Jdzws2u1cvfwdfmtomR0U1kiOtgoyeghNjkXX4t8vGUHeUwDwcbl2Vscn1bb1bzBzsdksrhTBHc3uLAEcokFGDg98yJh1GFrwBnsGRP+8jzsDInss6fta1KglNsXnb4/Lzlo+LuQses+nbJ/bkz1k1G0rmKwvex30A97yamrcBwWqkMXVP/HMqgoUwBqhfAulQpgFaOsKj41v4KzslY121ocjAbik6GU1TMvgPeoyDxCxBxSStbuwlari1x40821s37k7X9X/9x7sC4uInQNL/KIR3qFRTwJzTxGu8ueQy+TT9IU2rRdgQayk5N+pkU987z+A3iJkv1IieNyKhtAb6LghhjJg5uAawxQbDEBQmhl1Zabj0023o1+BDvZoywv20Qi2BT+jFu+bLHdFLFwFHRqQ/WgYgkKhKhnovJp18LTg6HmTcsJsrD8xu91k8QwsD5tL3Kho9wFnaykbAxyWuHjeNs/Jzeqwcy8cZ/e9rupWm2/IMY1FEJTA3p2cLaKmv6+qjqrwahnf/k13ezSG09yo1lkCo2U4E8ocdxgzkR108mXlCGFEGo3p1M4xUgywXkT9UooZ

Firma:

XI9TaH1tluHUb5HQ+zdlS4cMvxkUvrxFEwDAcTExGdk6r5SIkrnTIpWp/FBUMPCBMkFjGWOTyPW/qfCYs3/g9YvNqwden+GeLzpC7d7fNlyJwULeCtNQkx/8fJEDteaDbIxAprixruO63cs8ivkojW7ZVuigfRWY
s39v6e8IpUg7jSgREwzmfEeJ6BUcD5yjdx7jc9TFQCvC0G8xopayFnjCrVmkaM2vt8RK/DNd2qFM4kHh9rPVTbsqpLzPC3YD1vb9XAw3G9Wyat5UnX4MV/5f0wp2/Jt/O8p8xbhjOOGheWsNqvzfkb/TFxkICq
00Q76I87YaUvnSoodBKB4=

Firmante: MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES SA DE CV
RFC: MSC170215V20

Certificado:

MIIGKTCCBHMgAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA3MTI0OD10MDMwDQYJKoZIhvvcNAQELBQAwg9GVMTuMwYDVQDDCxByBERUwgU0VSvklDSU8gREUgQURNSU5Ju1RSQuNT04gVPJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1
UUVSk1DSU8gREUgQURNSU5Ju1RSQuNT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRUFULU1FUyBBdXro3JpdifkxMjAwBgkghkiG9w0BCQEw13N1cnZpY21vc2Fsy29udHUpYnV5Zw50ZUBzYXQu229iLn14MSYw
JAYDVQJD81Bdi4gS1kYwknbyA3NywgQ29sL1BHDWVycmVybzM0MAwGA1UEEEQwFMDYzMDAxCzA/BgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARRE1YMRMwEQYDVQHDApDVUFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5nzA3
MDPOTjMxDDBaBqkghkiG9w0BCQITTXJ1c3BvbNnhYmx1oIBRE1JTk1lTVFJBQ01PT1BDRU5UUKFMIEFIFNFU1ZJQ01PUyBUUK1CVVRBUk1PUyBBTCBT05UUk1cvv1FT1RFMB4XDT11MDExMDIxMDcyNv0XDT15
MDExMDIxMDgwnVwggEBmTiwMAYDVQDDe1lQU5VRkFDVVFVSSQVMgU0VSS0egQ09V810RUSUQuXpUyBTQSBERSBDVjyEMDAGA1UEKRMpTUFOUZBQ1RVUKPT1FNPUkTB1ENPT1RJTkVOVEFMRVMgU0EgREUg91Yx
MjAwBgNVBAoTRU1BTVQUNUVVVJB0yBTRVJLQSBDT05USU5PT1RBTEV1FNBIERFIE1FNMMQswCQYDVQQGEwJNWDEpMCCGCSqGSIb3DQEJARYaaM9zZW11ZGVsaTEyMDhAaG90bWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1T
QzE3MDIxNvyyMCAvIE1FSUo1MzA4MTJ1R1REQ1MwNDCCAS1wDQYJKoZIhvchNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAMnPb62bELj4sOsfmH0DDbxYkWphCfBQ1cnCOAK
OSX+MblZb4J1g1kqbMoXk7uYeTHeWgygEi4JAxIY4Q3cUWzz+P9+89f5s4wb13kwtw13Y6y9qBDGRFCwWSLJ1pkMF1k/ESOKJQKhhKs/av0TjOdbIOjAmM50057bwK64U1Q/dGak+CS08KmNUVM27qAsxJabrx
w3XXJ3buTHXg1Yuuf3YOFafow1VVT01pUvpvgEHeP2KUO/sz8uF/wTeb320J2j+tThrfIg0yMaVF2b/FXVIAzmYqxX20c5q0egOnWHct+jbgn60f41VGMPSh228LEjcbWygul0o7irJ2MOCAwEAAAneM0wDAYD
VR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAGwgMB0GA1UDjQWQMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgeFBQcDAjANBqkghkiG9w0BAQsFAAOCAgEAbgFbtxSs22ypVmFkQu481tn3BtQLcRTTMToK
EalrGzGNgb1vh2010GmEW9dks54R/MCRZedz/GsCtdgjJwnrnMs01z0rQHEfet1gAvbYT/BP/P4NsKcnFg7GPhabQN1gMPYztwG60mGbLFxdxSeBj+SAONGz4nsHvTzhXio5RQVFNxgGjh6zaFd9mqVSbbG8zhq
4+2Rj1MdNsCjuK2SujuQhFfNJj2HeBtzOvYsoznBvs2+Z5AaIphv691CZ/MfgncdPHmanBSRVAIdPcnSgbaPcJLbdDqo5Zz4rAEYb8I1kxFoxrUS4Ac3+cIUV4LZ9pxvU+M0o15py0wNxNliuYDGuUJYfXs4B
EX4J1zA/bUMBc0mQ6XnTy1VX6okakIRwzY7cdzPAN6KUYaCwUWEElvzicAoC+j4HbrAF8qfcmau9U12jQGUutPsXh1I7P01Aqo55qdYHV04sdChAl2tihpr34+0qs3N68G51stMQtzMLMJwlWfcaxUygmwtR8G
T2ZHUCH2hHKSNZEEnnahtl5pOEY4i30Cr4y3mT39sgySY7/qfbaE7b1v5luqU0WbVjnWXOFyLVbrdSE7AjXoCuqSiqxJSmZdmQ+atPsM2XotXBybd3j3jqT/nr7UMZhxcb7AC7yT8KGzczn1+ZwBM94gPyFbMGCL
QS57k0s=

Firma:

GBLG6Pnqz7kHZKgXmY5HVRRzPAA+HzcUmYRrod1KN5MIXVbv8JJZn4645uTuncHplcegyYh6ac5Y05701ar6BnJFKDO7SbcUc+leKH0FH731SMYf3/fbHT3MsQxnVcSqaIrI0ecbbCzb0Jug5k5bjtDLu3b52
wk/DLiUnEKEHWf0/6F/ASY4oZsmp86e3QXQzavCcvcydTxu0a9gYygxZpuYpcMPW4MPX5SYd8GLUeP49gVBb2jdG9K/8TYa0o0+eSMKRkuoYdSwFmj07hALMC9imYg1QqoXonjNkWPfrWnQDgOLi/z16p3XWCmgS
0ysb+oXoUSlk5R61842UWw==



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 consta de **178 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA a un solo LICITANTE para **167 PARTIDAS** de acuerdo con el presente ANEXO TÉCNICO, y 11 PARTIDAS por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **178 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
6	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
7	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
8	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
16	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
19	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
20	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
22	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
23	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
25	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
31	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
32	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
33	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
34	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
35	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
36	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
40	COIP01	COIPA	PIEZA
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
47	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANGO 1	MANGUILLOS	PAR
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
63	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
65	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
80	TRCI01	TRAJE TIPO CIRUJANO	JUEGO
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
96	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA	PIEZA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	CONJUNTO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
119	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
120	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
121	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
122	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
123	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
126	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
127	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
129	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
131	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
132	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
134	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
135	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
136	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
139	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
140	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
143	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
144	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
145	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
146	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
149	EFOLO1	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
150	EFOLO2	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
151	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
152	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
153	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
155	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
156	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
163	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESCHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA
178	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
62	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
117	UNQU03	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
130	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
133	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY OCUPACIONAL UNISEX	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPRO1	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.



Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso f) del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos.



En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral 4 inciso c) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por PARTIDA y los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las PARTIDAS que así lo requieran conforme al APÉNDICE I, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado



oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.



3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
VESTUARIO Y UNIFORMES			
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
40	COIP01	COIPA	PIEZA
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VIScosa	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLtas	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3



Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las PARTIDAS que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el PROVEEDOR deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las PARTIDAS que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, **así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección** a cada una de las PARTIDAS que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:



En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I.** Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II.** Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III.** La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV.** La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.
- V.** La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a.** A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - b.** Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.



- VI.** Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII.** Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. **LAS PARTICIPANTES notificarán al PROVEEDOR el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.**

3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.
- b)** Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que



se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

- d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:

- a. Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.



- b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
 - b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- e) **Currículum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso d) del numeral 4.
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.



- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.

- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
- l) Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)



- m)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a)** Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b)** Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

6. DEDUCCIONES



De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAAASP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAAASP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o



total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.



- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RЛАSSSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.



La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndice

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE II	Demandas Agregadas
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Listado de Tallas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-14-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas

Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **Manufacturas Serka Continentales, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)
1	BATA01	PIEZA	15,652	25,167	\$499.82	4.00%
2	BATA02	PIEZA	11,219	19,752	\$499.82	4.00%
4	BATA05	PIEZA	65,253	106,282	\$526.80	10.00%
5	BATA06	PIEZA	60,195	99,690	\$520.25	10.00%
25	CMIS06	PIEZA	3,691	8,757	\$540.80	1.00%
27	CMIS08	PIEZA	1,465	2,438	\$673.21	1.00%
30	CHAL02	PIEZA	7,763	15,531	\$502.23	2.00%
32	CHAL04	PIEZA	9,376	14,181	\$720.13	2.00%
41	COND01	PIEZA	7,919	18,093	\$456.47	1.00%
42	COND05	CONJUNTO	1,307	2,801	\$676.86	2.00%
45	CORB01	PIEZA	13,887	21,566	\$155.34	1.00%
65	PANT07	PIEZA	14,264	28,672	\$577.81	1.00%
67	PANT09	PIEZA	1,950	4,847	\$469.29	1.00%
68	PANT10	PIEZA	5,990	12,402	\$394.65	4.00%
69	PANT11	PIEZA	8,044	12,739	\$502.55	4.00%
70	PLYP01	PIEZA	32,257	63,871	\$213.57	1.00%
114	TSDA10	CONJUNTO	6,475	10,773	\$2,528.79	1.00%
116	UNCE03	CONJUNTO	3,747	8,982	\$555.88	4.00%
117	UNQU03	CONJUNTO	60,425	145,707	\$1,175.00	4.20%



PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)
124	CBOT01	PAR	4,967	11,266	\$1,012.75	8.00%
125	CBOT02	PAR	1,303	1,671	\$958.06	8.00%
126	CBOT03	PAR	1,450	3,036	\$1,148.00	8.00%
127	CBOT04	PAR	3,389	7,946	\$1,009.97	8.00%
130	CCHO01	PAR	242,137	308,656	\$738.00	8.00%
131	CCHO02	PAR	11,740	23,198	\$805.72	19.00%
134	CCHO05	PAR	26,822	40,949	\$788.00	19.00%
137	CCHO08	PAR	423	936	\$857.48	8.00%
138	CCHO09	PAR	491	932	\$1,076.36	8.00%
146	ECTA01	PIEZA	577	1,124	\$724.12	10.00%
150	EFOL02	PIEZA	1,630	3,495	\$339.75	10.00%
155	EGTS04	PAR	11,176	17,055	\$185.33	10.00%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.
- d) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el **FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**, los cuales **no deberán ser modificados**, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.
- e) El licitante deberá **cotizar la Partida Completa**.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear y acotado a dos dígitos decimales**.

La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el Precio Unitario con Descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO PALMA BENÍTEZ
 APODERADO LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-14-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

APÉNDICE I
CATÁLOGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES
FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, en el que mi representada, la empresa **MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II, del Anexo 1. Anexo Técnico, precisiones y respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	1
CÓDIGO:	BATA01
CONCEPTO:	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
15,652	25,167



PARTIDA 1
CÓDIGO: **BATA01**

BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.

5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo manga larga

5.3. Corte recto, cuello sport con pespunte

5.4. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes

5.5. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.

5.6. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del pecho de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.

5.7. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.

5.8. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones

- 5.9. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda
- 5.10. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.11. Con entretela al cuello
- 5.12. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordado vigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 260 $\pm 5\%$ g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 472 N Mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 274 N Mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 37 N Mínimo
 - 7.4.2. Trama 31 N Mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (procedimiento de lavado 5BA)
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 3\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 3\%$
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 32 ± 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO.
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.



ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	2
CÓDIGO:	BATA02
CONCEPTO:	BATA ANTIESTÁTICA DAMA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
11,219	19,752

PARTIDA 2
CÓDIGO: BATA02

BATA ANTIESTÁTICA DAMA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo manga larga
- 5.3. Corte recto, cuello sport con pespunte
- 5.4. Delantero de dos piezas y pinzas a la altura del busto
- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.
- 5.7. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del busto de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.8. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.9. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.10. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda
- 5.11. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.12. Con entretela al cuello
- 5.13. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordado vigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 260 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 472 N Minimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 274 N Minimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 37 N Minimo
 - 7.4.2. Trama 31 N Minimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado. (procedimiento de lavado 5BA)
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 3%.
 - 7.5.2. Trama \pm 3%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1



7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Longitudinal 32 ± 2 hilos/cm

7.8.2. Transversal 23 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1.** NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	4
CÓDIGO:	BATA05
CONCEPTO:	BATA MÉDICO CABALLERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
65,253	106,282

PARTIDA 4
CÓDIGO: BATA05

BATA MÉDICO CABALLERO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata para médico.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS**CABALLERO**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco u otros.
- 5.2. Bata manga larga
- 5.3. Tipo recto a $\frac{3}{4}$ de largo, cuello sport de una sola pieza con pespunte en todo su contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada
- 5.4. Delantero de dos piezas
- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes y ojales
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla
- 5.7. Tres bolsas de parche, una debajo de la cintura en cada pieza, y una en el lado izquierdo a la altura del pecho en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
- 5.8. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
- 5.9. Para el caso de "Prevención y Readaptación Social" deberá colocarse sobre la bolsa a la altura del pecho una pieza de velcro felpa de 7 x 7 cm para colocar el escudo de la institución.
- 5.10. Espalda de dos piezas, con abertura en la parte inferior de la costura
- 5.11. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.12. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- 5.13. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 60 \pm 5% poliéster

7.1.2. 40 \pm 5% algodón

- 7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 250 \pm 5% g/m²



- 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
7.3.1. Urdimbre / longitudinal 600 N
7.3.2. Trama / transversal 350 N
- 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
7.4.1. Urdimbre 22 N
7.4.2. Trama 18 N
- 7.5.** Cambios dimensionales después del lavado y secado
7.5.1. Urdimbre \pm 2%
7.5.2. Trama \pm 2%
- 7.6.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.6.1. Cambio 4 transferencia 4
- 7.7.** Tipo de ligamento: sarga
- 7.8.** Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.8.1. Longitudinal 30 \pm 2 hilos/cm
7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1.** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	5
CÓDIGO:	BATA06
CONCEPTO:	BATA MÉDICO DAMA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
60,195	99,690



PARTIDA 5
CÓDIGO: **BATA06**

BATA MÉDICO DAMA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata para médico dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS**DAMA**

TALLA	26	27	28	29	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco u otros.

5.2. Bata manga larga

5.3. Tipo recto a $\frac{3}{4}$ de largo, cuello sport de una sola pieza con pespunte en todo su contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada

5.4. Delantero de dos piezas y pinza a la altura del busto

5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes y ojales

5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla

5.7. Tres bolsas de parche, una debajo de la cintura en cada pieza, y una en el lado izquierdo a la altura del busto en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas

5.8. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho

- 5.9. Para el caso de "Prevención y Readaptación Social" deberá colocarse sobre la bolsa a la altura del pecho una pieza de velcro felpa de 7 x 7 cm para colocar el escudo de la institución.
 - 5.10. Espalda de dos piezas, con abertura en la parte inferior de la costura

 - 5.11. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
 - 5.12. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
 - 5.13. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
 - 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
 - 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
 - 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
- ## 6. MATERIALES
- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
 - 6.2. Tela de 250 g/m²
- ## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 40 \pm 5% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 250 \pm 5% g/m²
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 600 N
 - 7.3.2. Trama / transversal 350 N
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 22 N
 - 7.4.2. Trama 18 N
 - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%.
 - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 4
 - 7.7. Tipo de ligamento: sarga
 - 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 30 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm
- ## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN



- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	25
CÓDIGO:	CMIS06
CONCEPTO:	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,691	8,757

PARTIDA 25 CÓDIGO: CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX
------------------------------	---

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo 65% algodón 35% poliéster unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS**UNISEX**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris u otro.
- 5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela 65% algodón 35% poliéster.
- 5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No 16 de cuatro orificios, con pie de cuello.
- 5.4. Delantero. El delantero izquierdo presenta una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosida a la prenda con doble pespunte y una más por encima de esta, con dobladillo de 2 cm y con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
- 5.6. Presenta aletilla de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, dicha aletilla presenta un pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada a cada extremo.
- 5.7. El delantero derecho presenta una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de largo con esquinas diagonales, doble costura, con dobladillo de 2 cm, al centro que cierra por medio de un botón del No 20. Presenta siete botones del No 20 de cuatro orificios.
- 5.8. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
- 5.9. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadena paralela.
- 5.10. Mangas con puño con ojal y botón de 6.5 cm de largo, abertura de 10 cm: con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
- 5.11. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntes de vista de $\frac{1}{4}$ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm,
- 5.12. Dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a $\frac{1}{4}$ de pulgada, todas las costuras con hilo30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% algodón y 35% poliéster.
- 6.2. Tela de 240 g/m²
- 6.3. Tela tipo rip-stop (resistencia a rasgaduras) terminado, tratamiento repelente al agua, manchas con base de aceite y suciedad

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

- 7.1.1. 65 \pm 5% algodón



- 7.1.2. $35 \pm 5\%$ poliéster
- 7.2. Masa por unidad
 - 7.2.1. $240 \pm 5\%$ g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 690 N
 - 7.3.2. Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.6.1. Urdimbre $\pm 3\%$
 - 7.6.2. Trama $\pm 3\%$.
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetan.
- 7.8. Número de hilos
 - 7.8.1. Urdimbre 55 ± 2 hilos / cm
 - 7.8.2. Trama 40 ± 2 hilos / cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	27
CÓDIGO:	CMIS08
CONCEPTO:	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,465	2,438



PARTID 27
CÓDIGO: CMIS08

CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola táctica manga larga

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS**UNISEX**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino (similar a pantone 19-3921 TPX) u otros.
- 5.2. Delantero de dos piezas; ambos delanteros llevarán una bolsa oculta fijada al hombro, sisas y costados, en la parte central e inferior.
- 5.3. Las bolsas deben coserse con pespunte reforzado, cerrar con dos tiras de velcro de 1 centímetro (cm) de ancho por 5 cm de largo, una a cada extremo de la abertura lateral con costuras reforzadas.
- 5.4. Los dos bolsillos ocultos a la altura del pecho. Sobre las bolsas, llevarán bolsas de parches con carteras. Las bolsas de parches serán de 14 a 15 cm de ancho por 14 a 15 cm de alto con costura, el dobladillo de la abertura de la bolsa deberá ser de 1 a 1.5 cm de ancho. La bolsa lleva fuelle hacia el costado de 3 cm de ancho.
- 5.5. Las carteras deberán ser de 5 a 6 cm de alto por 14 a 15 cm de ancho.

- 5.6. La cartera izquierda llevará una abertura para bolígrafo.
- 5.7. Las bolsas y carteras deberán llevar pespunte reforzado.
- 5.8. Las carteras deberán cerrarse con la bolsa por medio de velcro.
- 5.9. Bolsas y carteras deberán llevar presillas rematando la abertura de la bolsa y el pegado de las carteras.
- 5.10. El delantero izquierdo deberá presentar aletilla oculta de 40 a 45 cm de alto (según talla) con pespunte en el exterior a 0.6 cm y 4.7 cm del filo con ojal a la vista en el escote y cinco ojales horizontales en la aletilla oculta. La aletilla oculta deberá estar fijada con presillas verticales sobre el pespunte de 0.6 cm del filo.
- 5.11. El delantero derecho presentará aletilla corrida con pespunte a 0.6 y 4.7 cm del filo. La aletilla llevará cinco botones del No.20 (aprox 13 mm.) más uno de repuesto de pasta al tono de la tela de cuatro orificios, pegado en la parte inferior de la aletilla.
- 5.12. El delantero y la espalda quedarán unidos por medio de una bata con pespunte reforzado en la unión con el delantero y la espalda.
- 5.13. Tramo de velcro hembra adherido en costura parte frontal derecha arriba de la bolsa con medidas de 9.5 cm de largo x 3.5 cm de alto, para colocación del gafete,
- 5.14. Tramo de velcro hembra cuadrado de 8 cm de cada lado, adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación del logotipo de la institución.
- 5.15. **Hombros:** en la unión de hombros de lado derecho en la parte superior lleva una entrada con aletilla de un ancho de 1 ¼ de pulgada por una profundidad de 2 ½ pulgadas, mismo que sirve para sujetar radio. La unión de hombros con la manga es con 3 pespunte y el costado solo con overlock con puntada de seguridad, con costuras de al menos 8 puntadas por pulgada de 3 pespunte.
- 5.16. **Espalda:** de una pieza con fuelles en sisas. El fuelle deberá tener una profundidad de hasta 5 cms con remate de presilla en el costado. La unión del fuelle será con pespunte reforzado. En la parte superior de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.17. **Manga:** manga larga con protección para los codos de 20 cm como mínimo de la misma tela.
- 5.18. Puño entretelado de 6 a 7 cm de alto y un ojal horizontal
- 5.19. Cada puño, con dos botones del No. 16(aprox 10mm.) de pasta al tono de la tela de 4 orificios para cierre de puño. El puño llevará pespunte en su contorno y en la unión con la manga.
- 5.20. La unión de la manga con el cuerpo será con pespunte reforzado. En la manga izquierda deberá llevar dos porta plumas de 13 cm de largo por 3 cm de ancho cada una, colocadas a 2 pulgadas del hombro hacia abajo.
- 5.21. En la manga izquierda, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 8 cm de ancho x 7 cm de alto, colocado a 2 pulgadas del hombro hacia abajo, cargándolo 3/8 pulgada hacia el delantero para colocación del logotipo de la institución.
- 5.22. En la manga derecha, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 9 cm de ancho x 12 cm de alto, para colocación del logotipo de la institución.
- 5.23. **Cuello:** tipo "sport" de la misma tela de la camisola, entretelado para dar consistencia al cuello
- 5.24. El cuello deberá medir 6.5 cm de ancho en la parte media y 7.5 cm de largo en la línea diagonal del cuello, el cual deberá llevar una traba con abertura.
- 5.25. **Dobladillo:** con pespunte a 2 cm.
- 5.26. Todas las costuras deberán tener 9 puntadas por pulgada mínimo
- 5.27. Hilo poliéster 100% al tono de la prenda
- 5.28. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda; las prendas deberán venir planchadas y deshebradas.



- 5.29. **Pespuntes:** pespunte filo, queda a 2 mm.
- 5.30. Doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.31. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.32. **Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)
- 5.33. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.34. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo rip-stop
- 6.3. Tela de 260 g/m²
- 6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 260 \pm 5% m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N
 - 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 33 N
 - 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 3%
 - 7.5.2. Trama \pm 3%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán.
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 34 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 15 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	30
CÓDIGO:	CHAL02
CONCEPTO:	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,763	15,531

PARTIDA 30 CÓDIGO: CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
------------------------------	---

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 65% poliéster 35 % algodón unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS**UNISEX**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, caqui, naranja u otros.
- 5.2. Chaleco 65% poliéster 35 % algodón
- 5.3. Medio cuello
- 5.4. Delantero de dos piezas que cierran al frente por medio de cierre de plástico del color de la prenda.
- 5.5. 2 bolsillos en cada delantero con las siguientes características: bolsa superior de 12 cm de ancho por 12 cm de largo con puntas diagonales y bolsa inferior de 12 cm de ancho por 15.5 cm de largo con fuelle en contorno de 2 cm. Las carteras cierran con cinta velcro de 2 cm por 3 cm.
- 5.6. Espalda de una pieza.
- 5.7. Forro en su interior de poliéster calado tipo camiseta del N° 10 en color de la prenda.
- 5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.11. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela tipo gabardina 65% poliéster 35% algodón.
- 6.2. Tela de 180 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 180 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 820 N
 - 7.3.2. Trama / transversal 650 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N
 - 7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 68 \pm 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 45 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1



- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	32
CÓDIGO:	CHAL04
CONCEPTO:	CHALECO TIPO REPORTERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
9,376	14,181

PARTIDA 32
CÓDIGO: CHAL04

CHALECO TIPO REPORTERO



2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS**UNISEX**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, caqui, guinda u otros.
- 5.2. Chaleco tipo reportero
- 5.3. El diseño del hombro maximiza la distribución del peso con cuello reforzado.
- 5.4. Delantero de 2 piezas que cierran al frente por medio de cierre de plástico del color de la prenda.
- 5.5. Espalda de 1 pieza con forro en su interior de malla de poliéster tipo camiseta al color de la prenda que permita la traspiración del usuario.
- 5.6. Con tratamiento impermeable para lluvias ligeras y de secado rápido.
- 5.7. Las costuras deberán ser resistentes para soportar el peso de los contenidos de las bolsas.
- 5.8. Amplia resistencia en los principales puntos de estrés.
- 5.9. Con bolsillos funcionales para el almacenamiento, debiendo ser, por lo menos los siguientes:
 - 5.10. Doble bolsillo oculto.
 - 5.11. Bolsillos de revista bajos a la izquierda
 - 5.12. Dos bolsillos de hidratación en la parte trasera.
 - 5.13. Bolsillo para gafas de sol.
 - 5.14. Bolsillo para libreta.
 - 5.15. Anillo en "D" integrado para asegurar llaves.
 - 5.16. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
 - 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
 - 5.19. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela tipo ripstop 65% poliéster 35% algodón resistente a la formación de bolitas.
- 6.2. Tela de 180 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 180 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 350 N
 - 7.3.2. Trama 350 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 16 N
 - 7.4.2. Trama 16 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 3%



7.5.2. Trama $\pm 3\%$.

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.6.1. Cambio 4 transferencia 4-3

7.7. Tipo de ligamento: tafetan

7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Longitudinal 40 ± 2 hilos/cm**7.8.2. Transversal 28 ± 2 hilos/cm****8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	41
CÓDIGO:	COND01
CONCEPTO:	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,919	18,093

**PARTIDA 41
CÓDIGO: COND01**

SUDADERA DEPORTIVA UNISEX

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de sudadera deportiva unisex.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, beige, gris Oxford, guinda, negro, verde, vino u otros.
- 5.2. Sudadera
- 5.3. Delantero de una sola pieza con escote en forma redonda.
- 5.4. Espalda de una sola pieza con escote redondo.
- 5.5. En la parte del escote delantero y espalda lleva una aplicación en cárdigan de 2.5 cm dobles, colocado con overlock y puntada de seguridad, en la parte externa con pespunte en todo el contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada o 0.7 cm.
- 5.6. Manga larga de una pieza, con puños en cárdigan doble terminado en 4.5 cm de ancho fijado con máquina overlock y puntada de seguridad, en la parte exterior con un pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada (0.7 cm). En el contorno de la sisa lleva un pespunte en la parte exterior a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.7. En el ruedo de la sudadera, con cárdigan doble terminado en 4.5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad y en la parte exterior un pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.8. Unión de toda la sudadera con máquina overlock y puntada de seguridad.
- 5.9. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm.
- 5.13. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela felpa 50% poliéster y 50% algodón

6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 50 ± 5% poliéster

7.1.2. 50 ± 5% algodón

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Tela de 250 ± 5% g/m²

7.3. Resistencia al reventamiento

7.3.1. 400 kPa

7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado

7.4.1. Columnas ± 2%

7.4.2. Mallas ± 2%

7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3

7.6. Densidad de tejido de punto

7.6.1. Columnas 32 ± 1 columnas/cm

7.6.2. Mallas 23 ± 1 mallas/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO

8.4. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE TEJIDO DE PUNTO

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	42
CÓDIGO:	COND05
CONCEPTO:	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,307	2,801



PARTIDA 42
CÓDIGO: COND05

CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y
PANTALÓN)

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto deportivo unisex (sudadera y pantalón).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO.

5.1. Colores: azul cielo, beige, gris Oxford, guinda, negro, verde, vino u otros.

5.2. Conjunto deportivo unisex (sudadera y pantalón)

Sudadera

5.3. Delantero de una sola pieza con escote en forma redonda.

- 5.4. Espalda de una sola pieza con escote redondo.
- 5.5. En la parte del escote delantero y espalda lleva una aplicación en cárdena de 2.5 cm dobles, colocado con overlock y puntada de seguridad, en la parte externa con pespunte en todo el contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada o 0.7 cm.
- 5.6. Manga larga de una pieza, con puños en cárdena doble terminado en 4.5 cm de ancho fijado con máquina overlock y puntada de seguridad, en la parte exterior con un pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada (0.7 cm). En el contorno de la sisa lleva un pespunte en la parte exterior a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.7. En el ruedo de la sudadera, con cárdena doble terminado en 4.5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad y en la parte exterior un pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.8. Unión de toda la sudadera con máquina overlock y puntada de seguridad.
- 5.9. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
- 5.13. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
- Pantalón**
- 5.14. Delantero y trasero de corte recto de dos piezas, con elástico telar oculto en la cintura de 55 mm de ancho con dos pespuntes al centro fijada con overlock y pespunte recto. Para su ajuste en los tobillos, lleva un cárdena doble de 5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad. En la parte exterior con pespunte en todo el contorno a 7 mm o $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.15. Los costados llevan un pespunte externo a 7 mm o $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.16. Toda la prenda se cierra con overlock y puntada de seguridad.
- 5.17. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
- 5.21. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela felpa 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

- 7.1.1. 50 \pm 5% poliéster
- 7.1.2. 50 \pm 5% algodón

- 7.2. Masa por unidad de área

- 7.2.1. Tela de 250 \pm 5% g/m²

- 7.3. Resistencia al reventamiento



- 7.3.1. 400 kPa
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.4.1. Columnas $\pm 2\%$
- 7.4.2. Mallas $\pm 2\%$
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.6. Densidad de tejido de punto
- 7.6.1. Columnas 32 ± 1 columnas/cm
- 7.6.2. Mallas 23 ± 1 mallas/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.4. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.
- 8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE TEJIDO DE PUNTO

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	45
CÓDIGO:	CORB01
CONCEPTO:	CORBATA CABALLERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
13,887	21,566

PARTIDA 45 CÓDIGO: CORB01	CORBATA CABALLERO
------------------------------	-------------------

- 1. ALCANCE**
- 1.1. Esta ficha es para aplicación de corbata para caballero
- 2. IMAGEN ILUSTRATIVA**





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

No Aplica

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: rojo, azul marino u otros.
- 5.2. Corbata para caballero, lisa o rayada.
- 5.3. Largo total: 148 cm.
- 5.4. Corte: tres piezas unidas al centro por medio de costuras ocultas.
- 5.5. Extremo angosto de 3.5 cm.
- 5.6. Extremo ancho de 8 cm.
- 5.7. Traba al tono de la tela colocada en el extremo más ancho.
- 5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

- 7.1.1. Tela 100 % poliéster

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	65
CÓDIGO:	PANT07
CONCEPTO:	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
14,264	28,672

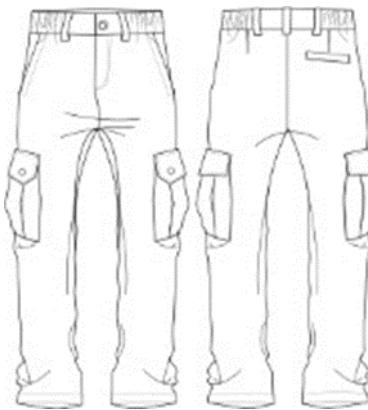
PARTIDA 65
CÓDIGO: **PANT07**

PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de cargo para trabajo unisex 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS:
UNISEX**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEGB
-------	-----	----	---	---	----	-----	-------

5. DISEÑO.

5.1. Colores: azul marino, beige, blanco, caqui, negro u otros.

5.2. Pantalón de tela de gabardina 100% algodón

- 5.3. Delantero de dos piezas
- 5.4. Dos bolsas delanteras diagonales con costura de refuerzo
- 5.5. Dos bolsas laterales tipo parche con tres fuelles con tapa de 23 cm de ancho por 6.5 cm de alto, con un botón de pasta tamaño 30
- 5.6. Bragueta metálica o de plástico.
- 5.7. Trasero de dos piezas. Con dos bolsas traseras con tapa de 14 cm de ancho por 6 cm de alto con doble botón de pasta tamaño 30 de 4 ojillos al color de la prenda
- 5.8. Cierre del pantalón fijo con seguro de color del pantalón de 18 cm
- 5.9. Pretina de la misma tela gabardina y siete trabillas para cinturón de 1.5 cm de ancho por 6 cm de alto con costura de refuerzo.
- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.11. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 260 \pm 5% /m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 472 N
 - 7.3.2. Trama 274 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 37 N
 - 7.4.2. Trama 31 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (procedimiento de lavado 5BA)
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 3%
 - 7.5.2. Trama \pm 3%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color
- 7.7. al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.7.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.8. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.9. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.9.1. Longitudinal 45 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.9.2. Transversal 20 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO



- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	67
CÓDIGO:	PANT09
CONCEPTO:	PANTALÓN PPL

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,950	4,847

PARTIDA 67
CÓDIGO: **PANT09**

PANTALÓN PPL

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón para PPL

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza**4. CUADRO DE TALLAS:****UNISEX**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE
-------	-----	----	---	---	----	-----	-----

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.
- 5.2. Pantalón corte recto
- 5.3. Delantero: de una sola pieza
- 5.4. Traseros de una sola pieza
- 5.5. Pretina en su totalidad (delantero y trasero) que sale de los mismos delanteros y traseros con entretela y resorte en su interior de $1 \frac{1}{4}$ pulgada de ancho con 2 pespuntes distribuidos proporcionalmente.
- 5.6. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.7. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.8. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 230 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 230 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N
 - 7.3.2. Trama 530 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N
 - 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 33 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL



- 8.6.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	68
CÓDIGO:	PANT10
CONCEPTO:	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,990	12,402

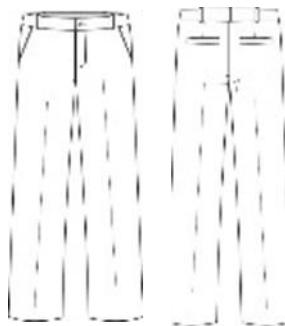
PARTIDA 68
CÓDIGO: PANT10

PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir dama 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS:

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, negro, guinda, gris Oxford u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para dama 100% algodón.
- 5.3. Corte recto, sobrehilado y sin dobladillo.
- 5.4. Delantero: de dos piezas, se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, con terminación máquina over de 5 hilos al tono del forro.
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusible.
- 5.9. Trasero de dos piezas con una pinza al centro en cada lado de los traseros.
- 5.10. Pretina de una pieza de 1 ½ pulgadas de ancho, botón al frente del No. 24 (aprox 15 mm.) de pasta de 4 orificios al tono de la tela, con ojal, Lleva elástico oculto en la parte posterior central.
- 5.11. Con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12. Las costuras de costados y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono de la prenda con medida de 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
- 6.2. Tela de gabardina de 275 g/m²
- 6.3. Tipo de ligamento: Sarga

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100 % algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 275 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 520 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 284 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 39 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio de color 3-4, transferencia de color 3
- 7.6. Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado (Procedimiento de lavado 5BA)
 - 7.6.1. Urdimbre de \pm 3%
 - 7.6.2. Trama de \pm 3%
- 7.7. Determinación de hilos por unidad de longitud
 - 7.7.1. Urdimbre 32 \pm 2 hilos/ cm
 - 7.7.2. Trama 23 \pm 2 pasadas/ cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

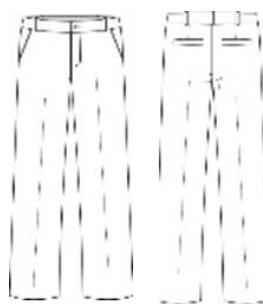
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO-CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100% - MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	69
CÓDIGO:	PANT11
CONCEPTO:	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8,044	12,739

**PARTIDA 69
CÓDIGO: PANT11****PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100%
ALGODÓN****1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para caballero 100% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS:
CABALLERO**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, beige, guinda, negro u otros.
5.2. Pantalón de vestir para caballero 100% algodón
5.3. Corte recto, sobrehilado y sin dobladillo.
5.4. Delantero: de dos piezas se unen al frente con un cierre metálico, reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock
5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela de manta
5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusible.
5.9. Trasero de dos piezas
5.10. Bolsa ojal y pinza en cada una de las piezas del trasero con pretina sencilla de una pieza con entretela botón ojal y siete presillas
5.11. Para las bolsas trasero: de una sola pieza con una bolsa por lado con cartera, con un botón al centro de la cartera del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda.
5.12. Con un vivo de $\frac{1}{2}$ pulgada de ancho con entretela fusible con pespunte al filo en todo su contorno
5.13. La cartera tiene que ser a proporción con el vivo con forma con pespunte a $\frac{1}{4}$ pulgada y presilla en sus extremos en la parte superior de la cartera
5.14. Pretina: de una sola pieza de $1\frac{1}{2}$ pulgadas de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón al frente del No. 24 (aprox 15 mm.) de pasta de 4 orificios al tono de la tela
5.15. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
5.16. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillos: a 1 pulgada de ancho
5.17. Las costuras de costados y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de 9 puntadas por pulgadas
5.18. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
6.2. Tela de gabardina de 275 g/m²
6.3. Tipo de Ligamento: Sarga

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1.** Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1.** 100 % algodón
 - 7.2.** Masa por unidad de área
 - 7.2.1.** Tela de $275 \pm 5\%$ g/m²
 - 7.3.** Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1.** Urdimbre 520 N MINIMO
 - 7.3.2.** Trama 284 N MINIMO
 - 7.4.** Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.** Urdimbre 39 N MINIMO
 - 7.4.2.** Trama 33 N MINIMO
 - 7.5.** Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1.** Cambio de color 3-4, transferencia de color 3
 - 7.6.** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado (procedimiento de lavado 5BA)
 - 7.6.1.** Urdimbre de $\pm 3\%$
 - 7.6.2.** Trama de $\pm 3\%$
 - 7.7.** Determinación de hilos por unidad de longitud
 - 7.7.1.** Urdimbre 32 ± 2 hilos/ cm
 - 7.7.2.** Trama 23 ± 2 pasadas/ cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1.** NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO-CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100% - MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.6.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO
 - 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	70
CÓDIGO:	PLYP01
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
32,257	63,871

PARTIDA 70
CÓDIGO: PLYP01

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta caballero



2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS: **CABALLERO**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEGB
--------------	-----	----	---	---	----	-----	-------

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: azul marino, azul claro, blanco, gris, gris Oxford, guinda, negro, rojo, verde, vino, u otros
- 5.2. Playera tipo polo de manga corta
- 5.3. Delantero de una pieza
- 5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho.
- 5.5. Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante.
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
- 5.7. Espalda de una pieza
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 50 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 50 \pm 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 240 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia al reventamiento
 - 7.3.1. 360 A 400 kPa
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.4.1. Columna \pm 2%
 - 7.4.2. Malla \pm 2%.
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.6. Determinación de la densidad del tejido de punto
 - 7.6.1. Columnas 32 \pm 1 columnas/cm,
 - 7.6.2. Mallas 23 \pm 1 mallas/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO



- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7.** NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE TEJIDO DE PUNTO
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	114
CÓDIGO:	TSDA10
CONCEPTO:	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VIScosa

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6,475	10,773

**PARTIDA 114
CÓDIGO: TSDA10**

TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VIScosa

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de traje sastre para dama (saco y falda).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS:**DAMA**

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Traje sastre para dama (saco, chaleco y pantalón).
Saco
 - 5.3. **Delantero:** de dos piezas con costadillo
 - 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con pespunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros
 - 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
 - 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
 - 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
 - 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta de No. 32 (aprox 20 mm.), de cuatro orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal
 - 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
 - 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los filos.
 - 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
 - 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
 - 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
 - 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
 - 5.15. **M Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
 - 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
 - 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusible en su interior.
 - 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
 - 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
 - 5.20. Hombrajeras laminadas de dama, caída de fieltro.
 - 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusible de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
 - 5.22. Doblado en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
 - 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
 - 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
 - 5.25. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

- 5.26. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.27. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.28. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
Chaleco
- 5.29. **Delanteros** con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas de doble vivo de 1/16" de ancho cada vivo, con entrada de 5" con remate media luna y presilla en extremo, vivos con hilo al tono. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, ojales con hilo al tono. Delantero izquierdo con 3 botones coincidentes con los ojales pegados en cruz con hilo al tono, botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) al tono de la tela. Pespunte punto inglés a 1/16" con hilo al tono en filo escote y centro delantero.
- 5.30. Filos inferiores en redondo.
- 5.31. **Espalda** de 2 piezas con costura central. Martingala de costadillo a costadillo de 1 1/2" de ancho; la martingala presenta triple pespunte recto con hilo al tono, el primero centrado en el ancho y los dos restantes a 1/16" del filo.
- 5.32. **Vistas** delanteras de tela, con entretela fusible en su interior, bies con pespunte decorativo en contraste en vista unión a forro.
- 5.33. **Forro**, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada (no costurada); espalda formada por 2 piezas unidas por costura central.
- 5.34. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos fusible de hilo en sisas, espalda y dobladillo.
- 5.35. Dobladillo en ruedo de 1 1/2" de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.36. Largo total de 53.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.
- 5.37. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.38. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.39. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.40. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
- 5.41. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
Pantalón
- 5.42. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.43. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.44. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.45. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.46. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.47. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.48. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.49. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.50. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.51. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.

- 5.52. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.53. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entrelazada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con máquina over.
- 5.54. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta de No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda
- 5.55. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.56. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con máquina cadenetera y over.
- 5.57. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.58. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampografía), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.59. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.60. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m²
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 70 \pm 5% poliéster
 - 7.1.2. 30 \pm 5% viscosa
 - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 180 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 650 N
 - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
 - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 48 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 38 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO



- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	116
CÓDIGO:	UNCE03
CONCEPTO:	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,747	8,982

PARTIDA 116
CÓDIGO: UNCE03

UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme de CENDI (casaca y pantalón).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS:

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
--------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO.

- 5.1. Uniforme CENDI (casaca y pantalón)

Casaca:

- 5.3. Colores: azul cielo u otros.

- 5.4. **Delantero:** Conformado por una pieza con escote en "V" en combinación en color azul marino u otro que ya terminado deberá medir 2" de ancho, este escote lleva pespunte al filo en toda su forma.

- 5.5. Del lado izquierdo (prenda puesta) lleva una bolsa de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 11 cm de ancho por 14 cm de alto con un vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de la bolsa de 2 cm de alto por el ancho de la bolsa. La bolsa se confecciona con pespunte al filo de costura recta de 1/16".

- 5.6. En la parte inferior lleva dos bolsas de parche con corte diagonal en las esquinas inferiores, de 13 cm de ancho por 16 cm de alto, con vivo en combinación en color azul marino u otro en la entrada de cada bolsa de 2 cm. Las bolsas se confeccionan con pespunte al filo de costura recta de 1/16". Las bolsas deberán presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho, con aberturas laterales en los bajos de cada costado de 10 cm: con pespunte de ¼", confeccionadas en limpio.

- 5.7. **Espalda:** De una sola pieza y con dobladillo en limpio de 1" en toda la base de la casaca.

- 5.8. **Mangas:** cortas de una sola pieza con dobladillo de alforza de 1".

- 5.9. **Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

- 5.10. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.

- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm

Pantalón

- 5.13. Colores: guinda u otros.

- 5.14. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros).

- 5.15. **Delanteros:** Cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal deertura de 16 cm cargadas hacia el costado, la tela de las bolsas deberá ser en tela de algodón, presilla en los extremos de esta abertura. Cierran por medio de un cierre metálico. La bragueta del pantalón deberá ir en el lado derecho.

- 5.16. **Trasero y tiro:** Conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo), cada trasero presenta una pinza al centro, los tiros se cierran con máquina overlock de 5 hilos y pespunte al filo (1/16") de puntada de cadena de 2 hilos.

- 5.17. **Pretina:** Entretelada de 4.5 cm de alto y con elástico en los costados de la cintura para ajuste, confeccionada al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora o confeccionada con puntada de cadena de 2 hilos, cierra al frente por medio de un ojal de botella y botón de 4 orificios al tono de la tela.

- 5.18. **Bolsas:** Dos bolsas una sobre cada costado, de los delanteros ocultas. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.

- 5.19. **Dobladillo:** El dobladillo de los bajos es invisible en limpio de 2 cm de ancho, con costura recta y se confecciona con máquina especial de dobladillo



- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: \pm 0.5 cm.

5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm

6. MATERIALES

6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster

6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 55 \pm 5% algodón

7.1.2. 45 \pm 5% poliéster

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 250 \pm 5% g/m²

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 600 N

7.3.2. Trama 400 N

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 48 N

7.4.2. Trama 38 N

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:

7.5.1. Urdimbre \pm 2%

7.5.2. Trama \pm 2%

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.6.1. cambio 4 transferencia 4

7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2

7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Urdimbre 47 \pm 2 hilos/cm

7.8.2. Trama 23 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA.

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	117
CÓDIGO:	UNQU03



CONCEPTO:	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)
-----------	---

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
60,425	145,707

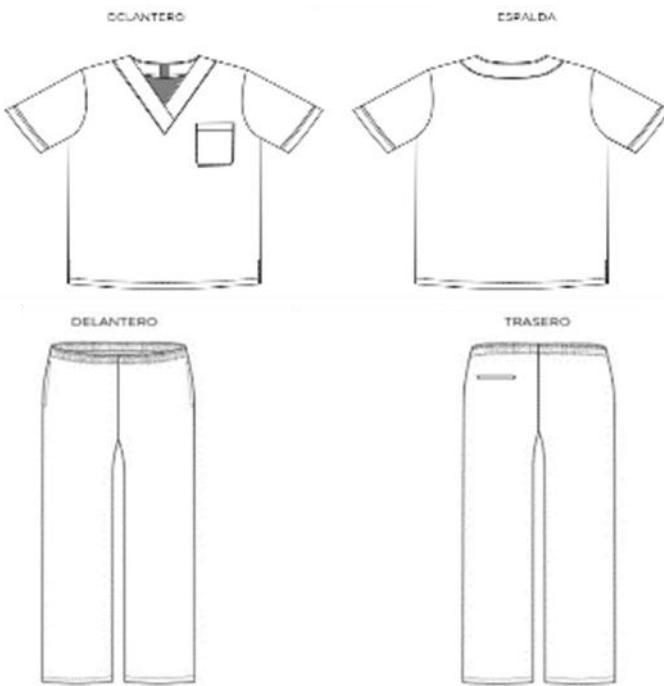
PARTIDA 117
CÓDIGO: **UNQU03**

UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme quirúrgico unisex (filipina y pantalón).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo, mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Conjunto

**4. CUADRO DE TALLAS:
UNISEX**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

5. DISEÑO.

- 5.1. Colores: blanco, azul cielo, guinda u otros.
 - 5.2. Uniforme quirúrgico unisex (filipina y pantalón).
 - 5.3. **Filipina:**
 - 5.4. Con escote en "V" corte tipo vista de 5 cm de ancho y en la orilla bies con piola. El corte tipo vista termina en el cruce al centro del delantero (cargado de izquierda a derecha- prenda puesta).
 - 5.5. Delantero de una sola pieza.
 - 5.6. Bolsa del lado izquierdo del delantero tipo parche de 13 cm de ancho por 15 cm de alto. En el lado izquierdo, a la altura del corazón, con dobladillo de 2 cm de ancho con costura recta. La bolsa deberá presentar refuerzo interno en la parte superior de la misma tela de 1" de ancho.
 - 5.7. Espalda de una sola pieza y escote redondo con vista.
 - 5.8. Costados: La filipina lleva aberturas en los costados de 12 cm confeccionados en suelo con máquina overlock de 3 hilos y pespunte en costura recta de $\frac{1}{4}$ ", con dobladillo de 2 cm, el dobladillo va en suelo con máquina overlock de 3 hilos y costura en puntada recta de 2 cm.
 - 5.9. Manga: Corta de dobladillo con alforza en limpio de 2cm.
 - 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
 - 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
 - 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- Pantalón**
- 5.14. Conformado por 4 piezas (dos delanteros y dos traseros) de corte recto con elástico en cintura de 3 cm, jareta interna que termina en nudo al delantero interno (la jareta no debe colgar más de 2 cm después de la medida de contorno cintura), para ajustar solo en caso necesario
 - 5.15. Dos bolsas una sobre cada costado de los delanteros ocultas con abertura de 14 cm. Una última bolsa en el trasero izquierdo (prenda puesta) de vivo de 1 cm y de 12.5 cm en entrada de bolsa.
 - 5.16. Dobladillo en limpio de 2 cm con costura recta.
 - 5.17. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.18. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
 - 5.19. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

- 7.1.1. 55 \pm 5% algodón
 - 7.1.2. 45 \pm 5% poliéster

- 7.2. Masa por unidad de área

- 7.2.1. 250 \pm 5% g/m²



- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 600 N
 - 7.3.2. Trama 400 N
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 48 N
 - 7.4.2. Trama 38 N
 - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%
 - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 4
 - 7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
 - 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Urdimbre 47 \pm 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Trama 23 \pm 2 hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



APÉNDICE V

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

LISTADO DE TALLAS

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Tallas de Pantalón - Hombre (en cm)

Talla	Cintura (cm)	Cadera (cm)
26	66-68	82-84
28	70-72	86-88
30	74-76	90-92
32	78-80	94-96
34	82-84	98-100
36	86-88	102-104
38	90-92	106-108
40	94-96	110-112
42	98-100	114-116
44	102-104	118-120
46	106-108	122-124
48	110-112	126-128
50	114-116	130-132

Tallas de Pantalón - Mujer (en cm)

Talla	Cintura (cm)	Cadera (cm)
26	60-62	84-86
28	64-66	88-90
30	68-70	92-94
32	72-74	96-98
34	76-78	100-102
36	80-82	104-106
38	84-86	108-110
40	88-90	112-114
42	92-94	116-118
44	96-98	120-122
46	100-102	124-126
48	104-106	128-130
50	108-110	132-134



APÉNDICE V

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

LISTADO DE TALLAS

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Ropa Superior - Hombre (en cm)

Talla	Pecho (cm)	Cintura (cm)
26	80-84	72-76
28	84-88	76-80
30	88-92	80-84
32	92-96	84-88
34	96-100	88-92
36	100-104	92-96
38	104-108	96-100
40	108-112	100-104
42	112-116	104-108
44	116-120	108-112
46	120-124	112-116
48	124-128	116-120
50	128-132	120-124

Ropa Superior - Mujer (en cm)

Talla	Pecho (cm)	Cintura (cm)
26	76-80	64-68
28	80-84	68-72
30	84-88	72-76
32	88-92	76-80
34	92-96	80-84
36	96-100	84-88
38	100-104	88-92
40	104-108	92-96
42	108-112	96-100
44	112-116	100-104
46	116-120	104-108
48	120-124	108-112
50	124-128	112-116



APÉNDICE V

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

LISTADO DE TALLAS

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Tallas Estándar para Hombre (en cm)

Tallas Estándar para Mujer (en cm)

Talla	Tórax (pecho)	Cintura	Cadera	Altura estimada
CH (S)	88-92	76-80	90-94	165-170
M	96-100	84-88	98-102	170-175
G (L)	104-108	92-96	106-110	175-180
EG (XL)	112-116	100-104	114-118	180-185
EEG (XXL)	120-124	108-112	122-126	185-190
CH (S)	88-92	76-80	90-94	165-170

Talla	Tórax (pecho)	Cintura	Cadera	Altura estimada
CH (S)	82-86	64-68	88-92	155-160
M	90-94	72-76	96-100	160-165
G (L)	98-102	80-84	104-108	165-170
EG (XL)	106-110	88-92	112-116	170-175
EEG (XXL)	114-118	96-100	120-124	175-180
CH (S)	82-86	64-68	88-92	155-160

Estas medidas están basadas en promedios antropométricos de la población adulta mexicana (INEGI y normas NMX-A-240-INNTEX), considerando proporciones reales observadas entre los 26 y 50 años de edad.



ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	124
CÓDIGO:	CBOT01
CONCEPTO:	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,967	11,266

PARTIDA 124	
CÓDIGO: CBOT01	
CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura lockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (calzado ocupacional)
Altura del calzado	Bota: 22 ± 2 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica



Bullón	De una sola pieza del mismo material del corte con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De hule vulcanizado o poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de cuero o material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos, redondos o tipo gancho con al menos 5 (cinco) por pala colocados de manera equidistante. Nota: los elementos de sujeción de agujeta podrán ser combinación de ojillos, argollas, pasacintas, etc.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Termoplástico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica



Evaluación del desempeño			
Descripción	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	400 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	125
CÓDIGO:	CBOT02
CONCEPTO:	CALZADO BOTA TIPO II + III

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,303	1,671

PARTIDA 125	
CÓDIGO: CBOT02	
CALZADO BOTA TIPO II + III	
	Datos generales del calzado
Tipo de calzado	Bota.
Sistema de construcción	Inyectado al corte o pegado.
Clasificación de protección	Tipo II + III (calzado PP+D).
Altura del calzado	22 ± 2 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De una sola pieza del mismo material del corte con relleno de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Opcional: De hule vulcanizado. De poliuretano con patín de hule o TPU.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo 350 mg máximo (PU) Nota: Para TPU se considerará el estándar de PU.



Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	De EVA conformada (Phylon) con patín de hule o TPU. La huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.			
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de cuero o material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	De plástico redondos, tipo gancho o perforados con al menos 7 (siete) por pala colocados de manera equidistante. Nota: los elementos de sujeción de agujeta podrán ser combinación de ojillos, argollas, pasacintas, etc.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuer te	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	No metálico.	8.3 Resistencia al impacto 8.4 Resistencia a la compresión	NOM-113-STPS-2009 NOM-113-STPS-2009	Talla (cm) Estándar (mm) 21 mínimo 11.0 22 mínimo 11.3 23 mínimo 11.6 24 mínimo 12.0 25 mínimo 12.3 26 mínimo 12.6



Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		27 mínimo	13.0	
		28 mínimo	13.3	
		29 mínimo	13.6	
		30 o más mínimo	14.0	

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	400 N mínimo
	8.5 Resistencia dieléctrica a 14 000 Volts durante 60 segundos.	NOM-113-STPS:2009	1.0 mA máximo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	126
CÓDIGO:	CBOT03
CONCEPTO:	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,450	3,036

PARTIDA 126	
CÓDIGO: CBOT03	
CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota.
Sistema de construcción	Vulcanizado o pegado o goodyear welt. (Vira o "Welt" es la ceja que cubre toda la bota entre la suela y la piel)
Clasificación de protección	Tipo III (calzado dieléctrico).
Altura del calzado	22 ± 2 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta	De una sola pieza del mismo material y color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De una sola pieza del mismo material del corte con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De hule vulcanizado en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm³ máximo
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de cuero o material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	De plástico redondos, tipo gancho o perforados con al menos 7 (siete) por pala colocados Nota: los elementos de sujeción de agujeta podrán ser combinación de ojillos, argollas, pasacintas, etc.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Termoplástico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuer te	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	400 N mínimo
	8.5 Resistencia dieléctrica a 14 000 Volts durante 60 segundos.	NOM-113-STPS:2009	1.0 mA máximo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	127
CÓDIGO:	CBOT04
CONCEPTO:	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,389	7,946

PARTIDA 127	
CÓDIGO: CBOT04	
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	Bota táctica: 23 ± 2 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	<ul style="list-style-type: none"> - Chinela de cuero ganado vacuno. - Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido tipo malla. <p>Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.</p>	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica

Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carnaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de poliuretano con patín de hule vulcanizado o suela de EVA con patín	7.2.1 Resistencia a	NMX-S-051-1989	Hule: 300 mm ³ máximo. Poliuretano: 350 mg máximo.

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	de hule vulcanizado o poliuretano de alta densidad (patín) y poliuretano de baja densidad (cuña-entresuela), huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	la abrasión (desgaste) 7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Cierre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Fibra de celulosa o material sintético	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos, ganchos y pasa cintas	Ojillos redondos, ganchos o pasacintas metálicos o de plástico, 7 (siete) por pala mínimo colocados equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica

Casco	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuer te	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	400 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	130
CÓDIGO:	CCHO01
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
242,137	308,656

PARTIDA 130	
CÓDIGO: CCHO01	
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo estilo Derby.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.
Clasificación de protección	Tipo I (calzado ocupacional)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acolinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De hule vulcanizado o poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino con acolinamiento	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado		Descripción			Evaluación del desempeño		
		de material sintético espumado,					
Ojillos		Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.		No aplica	No aplica	No aplica	
Agujeta		Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.		No aplica	No aplica	No aplica	
Casco		Termoplástico o material termoconformable.		No aplica	No aplica	No aplica	
Contrafuerte		Termoplástico o material termoconformable.		No aplica	No aplica	No aplica	
Planta		Fibra de celulosa o material sintético.		No aplica	No aplica	No aplica	
Cambrillón		Plástico rígido o metálico.		No aplica	No aplica	No aplica	
Hilo de costura		Poliéster al mismo color del calzado.		No aplica	No aplica	No aplica	

Descripción		Evaluación del desempeño		
Pruébas al calzado completo	Prueba	Norma o método		Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada		300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	131
CÓDIGO:	CCHO02
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
11,740	23,198

PARTIDA 131	
CÓDIGO: CCHO02	
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 2 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	¿No aplica

Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, redondo de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	134
CÓDIGO:	CCHO05
CONCEPTO:	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
26,822	40,949

PARTIDA 134	
CÓDIGO: CCHO05	
CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 2 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica

Suela	Suela de poliuretano o poliuretano con patín de hule, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela al color del corte. Nota: La prueba de abrasión se realizará al patín de hule.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	superior de material textil tejido o no tejido.			
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuer te	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	137
CÓDIGO:	CCHO08
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
423	936

PARTIDA 137	
CÓDIGO: CCHO08	
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Pegado y cosido con costura Goodyear welt 360°.
Clasificación de protección	Tipo II (calzado con puntera de protección)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De cuero ganado vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica

Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De hule vulcanizado en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Entresuela	Material sintético	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Cerco	De hule o PVC.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuer te	Termoplástico, material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Metálico o no metálico.	8.3 Resistencia al impacto	NOM-113-STPS-2009	Talla (cm) Estándar (mm)



		8.4 Resistencia a la compresión	NOM-113-STPS- 2009	21 11.0 mínimo 22 11.3 mínimo 23 11.6 mínimo 24 12.0 mínimo 25 12.3 mínimo 26 12.6 mínimo 27 13.0 mínimo 28 13.3 mínimo 29 13.6 mínimo 30 o más mínimo	14.0
--	--	---------------------------------------	-----------------------	---	------

Evaluación del desempeño					
Descripción	Prueba	Norma o método	Estándar		
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada			400 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	138
CÓDIGO:	CCHO09
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
491	932

PARTIDA 138	
CÓDIGO: CCHO009	
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte.
Clasificación de protección	Tipo III (calzado dieléctrico)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano con patín de hule vulcanizado o poliuretano de alta densidad (patín) y poliuretano de baja densidad (cuña-entresuela), huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	Hule: 300 mm ³ máximo. Poliuretano: 350 mg máximo.
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	superior de material textil tejido o no tejido.			
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Perforados o de plástico redondos 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuer te	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	No metálico.	No aplica	No aplica	No aplica
Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	300 N mínimo	
	8.5 Resistencia dieléctrica a 14 000 Volts durante 60 segundos.	NOM-113-STPS:2009	1.0 mA máximo	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CUADRO DE TALLAS - CALZADO

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DAMA	X	X	X	X	X	X	X				
CABALLERO				X	X	X	X	X	X	X	X
UNISEX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.



ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	146
CÓDIGO:	ECTA01
CONCEPTO:	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
577	1,124

PARTIDA 146
CÓDIGO: ECTA01
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO
Datos generales
1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón táctico color caqui y negro

2. UNIDAD DE MEDIDA

2.1. Pieza

3. DISEÑO

3.1. Cinturón color caqui y negro

3.2. Tela: correa poliamida (Nylon) de 1 $\frac{3}{4}$ " de ancho mínimo \pm 1 cm de tolerancia

3.3. Hebilla de liberación rápida en acero inoxidable

3.4. De 2 capas de malla con un centro de poliuretano que agrega rigidez para soporte de fundas de pistola u otros accesorios.

3.5. Tira adicional de malla envuelta alrededor de la hebilla para resistencia superior a la tensión.

3.6. Corte de la punta, con acabado limpio y sellado para resistir deshilache, recubierto con resina.

3.7. Parche de velcro macho de 1 $\frac{1}{4}$ " y parche de velcro hembra de 1 $\frac{1}{4}$ " para ajuste.

3.8. Tipos de costuras y acabados:

3.8.1. Puntadas: varios tipos y métodos de puntadas para refuerzo del cinturón.

3.8.2. Hilo de poliamida (Nylon) de seis puntadas por pulgada; 3 hileras de costura,

3.8.3. Cuádruple costura tipo caja (en "x"), 3 ciclos de costura trasera en puntos de estrés específicos.

3.9. El extremo abierto del cinturón con acabado limpio y sellado para resistir deshilache, recubierto con resina.

3.10. Etiqueta adherida en costura permanente, dimensiones de 10 cm de ancho por 2.5 cm de alto, colocada en la parte interior del cinturón, con la leyenda que la institución determine, en su caso.

3.11. Etiqueta de marca con instrucciones de cuidado de la prenda, talla, país de origen y contenido de fibras cosida en el interior del cinturón, con las siguientes medidas: 3 cm por 4.5 cm.

4. **TALLAS:** dimensiones generales sin incluir hebilla, con tolerancias de \pm 1 cm o ($+/- 0.4"$)

TALLA
CH
M
G
EG
5. MATERIALES

5.1. 100% Poliamida (Nylon)

6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

6.1. Identificación y contenido de fibras

6.1.1. 100% Poliamida (Nylon)

7. MÉTODOS DE REFERENCIA

ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	150
CÓDIGO:	EFOL02
CONCEPTO:	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,630	3,495

PARTIDA 150						
CÓDIGO: EFOL02						
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES						
Datos generales						
1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón faja lumbar sin tirantes.						
2. UNIDAD DE MEDIDA 2.1. Pieza						
3. DISEÑO 3.1. Sin tirantes 3.2. En material textil 100% poliamida (Nylon) 3.3. Con hebilla y ojillos para su ajuste 3.4. Con refuerzo en la zona lumbar 3.5. Hebilla de metal						
4. TALLAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">CH</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">M</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">G</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">EG</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">EEG</td> </tr> </table>	CH	M	G	EG	EEG	
CH	M	G	EG	EEG		
5. MATERIALES 5.1. 100 % Nylon						
6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)						
7. MÉTODOS DE REFERENCIA 7.1. ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA						



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	155
CÓDIGO:	EGTS04
CONCEPTO:	GUANTES CUERO TACTO SUAVE

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
11,176	17,055

PARTIDA 155	
CÓDIGO: EGTS04	
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	
Datos generales	
Elemento	Guantes de cuero.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:1982	1.4 mm mínimo
Dorso	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo



Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
Desgarre		NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 minimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CUADRO DE TALLAS - GUANTES

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE GUANTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO SALVO AQUELLOS EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE

Tallas						
6	7	8	9	10	11	12

ANEXO

FAMILIA DE TELAS

TELÁ 1. GABARDINA 100% ALGODÓN 260G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA

TELÁ 2. GABARDINA 60% POLIÉSTER 40% ALGODÓN 250 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA

TELÁ 3. GABARDINA 55% ALGODÓN 45% POLIÉSTER 250 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO
96	UNCE01	CASACA CENDI
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)
117	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)

TELÁ 4. GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 260 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

TELÁ 5. MEZCLILLA PESADA 100% ALGODÓN 470 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA



TELÁ 6. RIPSTOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 260 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX

TELÁ 7. TAFETÁN 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 150 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA

TELÁ 8. TAFETÁN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN 170 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN

TELÁ 9. TAFETÁN 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER 130 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER

TELÁ 10. 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 240 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

TELÁ 11. 100% ALGODÓN 200 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN



TELÁ 12. 100% POLIÉSTER 230 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER

TELÁ 13. 55% POLIÉSTER 45% LANA 240 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA

TELÁ 14. 55% POLIÉSTER 45% LANA 240 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA



TELÁ 15. 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA 180 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA

TELÁ 16. 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA 180 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA

TELÁ 17. 100% POLIÉSTER 125 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)

TELÁ 18. FELPA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 250 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)



TELÁ 19. CAPITONADO TAFETÁN 100% POLIÉSTER 90 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO

TELÁ 20. GABARDINA SARGA 2/2 100% POLIÉSTER 290 G/M² PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

TELÁ 21 GABARDINA 100% ALGODÓN 275 G/M², PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN
69	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025** consta de **177 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo **LICITANTE** para **166 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO**, y **11 PARTIDAS** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **177 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
6	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
7	BLUS01	BLUSA DAMA Manga LARGA	PIEZA
8	BLUS02	BLUSA Manga CORTA DAMA	PIEZA
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA Manga LARGA	PIEZA
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS04	CAMISA Manga CORTA	PIEZA
16	CAMS05	CAMISA Manga LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
19	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
20	CMIS01	CAMISOLA Manga CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
21	CMIS02	CAMISOLA Manga LARGA PPL	PIEZA



22	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
23	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
25	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
31	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
32	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
33	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
34	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
35	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
36	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
40	COIP01	COIPA	PIEZA
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
47	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
63	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA

64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
65	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
80	TRCI01	TRAJE TIPO CIRUJANO	JUEGO
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
96	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA	PIEZA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO

103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
119	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
120	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
121	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
122	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
123	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
126	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
127	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
129	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
131	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
132	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
134	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
135	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
136	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
139	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
140	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
143	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
144	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR

145	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
146	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
149	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
150	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
151	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
152	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
153	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
155	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
156	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
163	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
62	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
117	UNQU03	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
130	CCH001	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
133	CCH004	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY OCUPACIONAL UNISEX	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.

Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso f) del numeral 4 **Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera



satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4 inciso c)** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**. El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** y los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales



deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.

3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.



Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
VESTUARIO Y UNIFORMES			
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
40	COIP01	COIPA	PIEZA
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
170	EPA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las PARTIDAS que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el PROVEEDOR deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las PARTIDAS que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, **así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección** a cada una de las PARTIDAS que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios

a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.

V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.

b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.

VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.

VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. **LAS PARTICIPANTES notificarán al PROVEEDOR el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.**

3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.



- b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

- d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector



gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:

- a. Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.
- b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
- b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

e) **Curriculum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso d) del numeral 4.

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por

escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- h)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.

- j)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k)** Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
- l)** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las **REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las**

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)

- m) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

6. DEDUCCIONES



De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.



- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RЛАSSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad



competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



Relación de Apéndice

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE II	Demandas Agregadas
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Listado de Tallas

PROTESTO LO NECESARIO
LIC. ARTURO PALMA BENÍTEZ
APODERADO LEGAL

CALZADO DE SEGURIDAD

DURA TRES VECES MÁS

JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V.
16 de enero #100
Colonia: Maestranza
Municipio: Pachuca de Soto
C.P. 42060
RFC: JIN160620I71
Tel: (55) 5260.1500 / 5260.1125



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-400-006400001-N-14-2025, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CARTA DE RESPALDO DE FABRICANTE

Ciudad de México a 25 de julio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. Cesar Román Ochoa Miranda, en mi carácter de Apoderado Legal de JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V., y con las facultades suficientes para comprometer a mi representada, manifiesto nuestro completo respaldo técnico y de garantía a la empresa MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. en la fabricación de los bienes de las partidas: 124 (CBOT01) CALZADO BOTA TIPO I UNISEX, 125 (CBOT02) CALZADO BOTA TIPO II + III, 126 (CBOT03) CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO, 127 (CBOT04) CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR, 130 (CCHO01) CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX, 131 (CCHO02) CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX, 134 (CCHO05) CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX, 137 (CCHO08) CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO, y 138 (CCHO09) CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Respaldando las citadas partidas bajo los adjuntos certificados de Producto Nuevo de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana 113-STPS-2009.

No. De Certificado	Organismo de Certificación Acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación)	Tipo de Producto
NYC-2402C0Z00232	NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.	TIPO I (O) CALZADO OCUPACIONAL
NYC-2402C0Z00238	NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.	TIPO II+III (PP+D) CALZADO CON PUNTERA DE PROTECCIÓN CON PROTECCIÓN DIELÉCTRICO
NYC-2402C0Z00348	NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.	TIPO III (D) CALZADO DE PROTECCIÓN DIELÉCTRICO
NYC-2402C0Z00233	NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.	TIPO II (PP) CALZADO CON PUNTERA DE PROTECCIÓN

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente.

Ing. Cesar Román Ochoa Miranda
Apoderado Legal
Jera Industrias S.A. de C.V.
JIN160620I71
7714752555
licitaciones@tenpac.com

EL ÚNICO

CON CASCO QUE CUBRE INTEGRALMENTE LOS 5 DEDOS DEL PIE - **HORMAS ADAPTADAS PARA EL MAXIMO COMFORT**

Número de página 108

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 Col. Lomas de Sotelo 11200 Ciudad de México Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)

Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010
Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.



FR4CER3

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: NYC-2402C0Z00232

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-135724-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00234Z0224**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

JERA INDUSTRIAS SA DE CV

Con domicilio en:

16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA
PACHUCA DE SOTO, HGO C.P. 42060
R.F.C. JIN160620I71

Representante Legal:

JERONIMO MARQUEZ GARCIA

del siguiente producto:

Tipo de Producto: TIPO I (O) CALZADO OCUPACIONAL
Marca: TEN-PAC. ---
Modelo: O-CP1-CH-W; O-CP1-BOR-W; O-CP1-B-W; O-CP1-CH-V; O-CP1-BOR-V; O-CP1-B-V; O-CP1-CH-L; O-CP1-BOR-L; O-CP1-B-L; O-CP1-CH-I; O-CP1-BOR-I; O-CP1-B-I; O-CP1-CH-P; O-CP1-BOR-P; O-CP1-B-P; DISEÑO A (CHOCLO CA)-TIPO I (O);...
Descripción del Producto: CORTE: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD. SUELTA: PVC-HULE; HULE-ACRILONITRILIO; CUERO: PU; PVC; EVA; PU-PU; PU-HULE; TPU; PU- TPU. FORRO: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; ALGODÓN TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDA O NO TEJIDA; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO. TIPO DE FABRICACION: PEGADO; INYECTADO DIRECTO AL CORTE; GOODYEAR WELT; LOCKSTITCHER; VULCANIZADO.
Presentación: CHOCLO; BORCEGUI; BOTA.
País de Origen: MEXICO ---
Fracción Arancelaria*: 64034001 ---

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **19-sep-2024**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

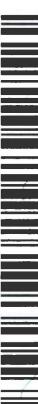


EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIAS
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

Certificó: _____
Gustavo Ayala Ramírez

Analizó: _____
Pablo Serrano Viveros

* Dato declarado por el solicitante del certificado.



4364Z-15795

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

NO. DE REFERENCIA **00234Z0224** CON LOS MODELOS ADICIONALES:



DISEÑO A (CHOCLO CSA)-TIPO I (O); DISEÑO B (BORCEGUI)-TIPO I (O); DISEÑO B (BOTÍN)-TIPO I (O); DISEÑO C (MEDIA BOTA CA)-TIPO I (O); DISEÑO C (MEDIA BOTA CSA)-TIPO I (O);
DISEÑO D (BOTA)-TIPO I (O). ----

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.



La Contraseña Oficial, las siglas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Marca Registrada del Organismo **NOM-STPS-NYCE**, quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

1. El titular exhibirá la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-STPS-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.



REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00257/2024

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00257/2024**, de **19/09/2024 04:09:25 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social: **JERA INDUSTRIAS SA DE CV**
Registro Federal de Contribuyentes: **JIN160620I71**
Domicilio completo: **16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA, C.P. 42060,
HIDALGO, PACHUCA DE SOTO**
Teléfono: **7717186000**
Actividad principal: **FABRICACION DE CALZADO Y COMERCIALIZACION
DE ROPA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social: **NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.**
Número de acreditación: **OC-STPS/02/2010**
Número de aprobación otorgado por la
Secretaría: **OC STPS-002/17**
Domicilio completo: **AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL
HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200**

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana: **NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE
PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE
PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES
Y MÉTODOS DE PRUEBA**
Nombre del certificador evaluado
y aprobado: **GUSTAVO AYALA RAMÍREZ**
Tipo de producto: **CALZADO DE PROTECCIÓN**
Tipo de certificado: **CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS**

Av. Paseo de la Reforma 93, Piso 14, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. 2000 5100 www.stps.gob.mx
Página 1 de 2



**REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-
STPS-02/00257/2024**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

PERIÓDICAS AL PRODUCTO

Fecha de certificación: **18/09/2024**
Número de certificado: **NYC-2402C0Z00232**
Vigencia del certificado: **1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado: **CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado: **19/09/2024**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS: **OC-STPS-02/00257/2024**
Fecha de registro: **19/09/2024 04:09:25 P.M.**
Caracteres de autenticidad: **518BDBF16BE9288A04933360015196929EBD04F8**

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 Col. Lomas de Sotelo 11200 Ciudad de México Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)



Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010
Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.

FR4CER3

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: NYC-2402C0Z00233

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-135728-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00235Z0224**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

JERA INDUSTRIAS SA DE CV

Con domicilio en:

16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA
PACHUCA DE SOTO, HGO C.P. 42060
R.F.C. JIN160620I71

Representante Legal:

JERONIMO MARQUEZ GARCIA

del siguiente producto:

Tipo de Producto: **TIPO II (PP) CALZADO CON PUNTERA DE PROTECCION (ACERO ESMALTADO)**

Marca: **TEN-PAC**

Modelo: **PP-CP2-CH-P; PP-CP2-BOR-P; PP-CP2-B-P; DISEÑO A (CHOCLO CA)-TIPO II (PP); DISEÑO A (CHOCLO CSA)-TIPO II (PP); DISEÑO B (BORCEGUI)-TIPO II (PP); DISEÑO B (BOTIN)-TIPO II (PP); DISEÑO C (MEDIA BOTA CA)-TIPO II (PP);...**

Descripción del Producto: CORTE: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD.

SUELTA: **HULE.**

FORRO: FLOR ENTERA O CORREGIDA DE CUERO GANADO VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; ALGODON TEJIDO O NO TEJIDO; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDO O NO TEJIDO.

TIPO DE FABRICACION: **PEGADO.**

Presentación: **CHOCLO; BORCEGUI; BOTA.**

País de Origen: **MEXICO** --

Fracción Arancelaria*: **64034001** ---

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **19-sep-2024**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIAS
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

Certificó:

Gustavo Ayala Ramírez

Analizó:

Pablo Serrano Viveros

* Dato declarado por el solicitante del certificado.



43652-15795

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

NO. DE REFERENCIA **00235Z0224** CON LOS MODELOS ADICIONALES:



DISEÑO C (MEDIA BOTA CSA)-TIPO II (PP); DISEÑO D (BOTA)-TIPO II (PP). ----

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.



La Contraseña Oficial, las siglas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Marca Registrada del Organismo **NOM-STPS-NYCE**, quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

1. El titular exhibirá la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-STPS-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.



**REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-
STPS-02/00258/2024**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00258/2024**, de **19/09/2024 04:18:16 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	JERA INDUSTRIAS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes:	JIN160620I71
Domicilio completo:	16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA, C.P. 42060, HIDALGO, PACHUCA DE SOTO
Teléfono:	7717186000
Actividad principal:	FABRICACION DE CALZADO Y COMERCIALIZACION DE ROPA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social:	NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Número de acreditación:	OC-STPS/02/2010
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	OC STPS-002/17
Domicilio completo:	AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana:	NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
Nombre del certificador evaluado y aprobado:	GUSTAVO AYALA RAMÍREZ
Tipo de producto:	CALZADO DE PROTECCIÓN
Tipo de certificado:	CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS



**REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-
STPS-02/00258/2024**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

PERIÓDICAS AL PRODUCTO

Fecha de certificación: **18/09/2024**
Número de certificado: **NYC-2402C0Z00233**
Vigencia del certificado: **1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado: **CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado: **19/09/2024**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS: **OC-STPS-02/00258/2024**
Fecha de registro: **19/09/2024 04:18:16 P.M.**
Caracteres de autenticidad: **C6208D73A0B45F3677ED82FF893EC1B072D1F458**

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 Col. Lomas de Sotelo 11200 Ciudad de México Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)

Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010
Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.



FR4CER3

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: NYC-2402C0Z00238

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-135740-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00240Z0224**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

JERA INDUSTRIAS SA DE CV

Con domicilio en:

16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA
PACHUCA DE SOTO, HGO C.P. 42060
R.F.C. JIN160620I71

Representante Legal:

JERONIMO MARQUEZ GARCIA

del siguiente producto:

Tipo de Producto:	TIPO II+III (PP+D) CALZADO CON PUNTERA DE PROTECCION (POLICARBONATO) CON PROTECCION DIELECTRICO
Marca:	TEN-PAC.
Modelo:	PP+D-CP3-CH-I; PP+D-CP3-BOR-I; PP+D-CP3-B-I; DISEÑO A (CHOCLO CA)-TIPO III (PP+D); DISEÑO A (CHOCLO CSA)-TIPO III (PP+D); DISEÑO B (BORCEGUI)-TIPO III (PP+D); DISEÑO B (BOTIN)-TIPO III (PP+D); DISEÑO C (MEDIA BOTA CA)-TIPO III (PP+D);...
Descripción del Producto:	CORTE: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD. SUELTA: POLIURETANO CON PATIN DE HULE ACRILONITRILLO. FORRO: FLOR ENTERA O CORREGIDA GANADO VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; ALGODÓN TEJIDO O NO TEJIDO; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDA O NO TEJIDA. TIPO DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE.
Presentación:	CHOCLO; BORCEGUI; BOTA.
País de Origen:	MEXICO
Fracción Arancelaria:	64051001.

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **19-sep-2024**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIAS
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

Certificó:

Gustavo Ayala Ramirez

Analizó:

Pablo Serrano Viveros



4370Z-15795

* Dato declarado por el solicitante del certificado.

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

NO. DE REFERENCIA **00240Z0224** CON LOS MODELOS ADICIONALES:



DISEÑO C (MEDIA BOTA CSA)-TIPO III (PP+D); DISEÑO D (BOTA)-TIPO III (PP+D).----

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.



La Contraseña Oficial, las siglas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Marca Registrada del Organismo **NOM-STPS-NYCE**, quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

1. El titular exhibirá la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-STPS-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.



REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00268/2024

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00268/2024**, de **19/09/2024 05:09:57 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	JERA INDUSTRIAS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes:	JIN160620I71
Domicilio completo:	16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA, C.P. 42060, HIDALGO, PACHUCA DE SOTO
Teléfono:	7717186000
Actividad principal:	FABRICACION DE CALZADO Y COMERCIALIZACION DE ROPA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social:	NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Número de acreditación:	OC-STPS/02/2010
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	OC STPS-002/17
Domicilio completo:	AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana:	NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
Nombre del certificador evaluado y aprobado:	GUSTAVO AYALA RAMÍREZ
Tipo de producto:	CALZADO DE PROTECCIÓN
Tipo de certificado:	CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS

Av. Paseo de la Reforma 93, Piso 14, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. 2000 5100 www.stps.gob.mx

Página 1 de 2



**REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-
STPS-02/00268/2024**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

PERIÓDICAS AL PRODUCTO

Fecha de certificación: **18/09/2024**
Número de certificado: **NYC-2402C0Z00238**
Vigencia del certificado: **1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado: **CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado: **19/09/2024**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS: **OC-STPS-02/00268/2024**
Fecha de registro: **19/09/2024 05:09:57 P.M.**
Caracteres de autenticidad: **6F20E431F0F12A49E84EC1870FE76D6136350329**

Av. Paseo de la Reforma 93, Piso 14, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. 2000 5100 www.stps.gob.mx
Página 2 de 2

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 Col. Lomas de Sotelo 11200 Ciudad de México Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)

Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010
Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.



FR4CER3

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: NYC-2402C0Z00236

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-135736-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00238Z0224**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

JERA INDUSTRIAS SA DE CV

Con domicilio en:

16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA
PACHUCA DE SOTO, HGO C.P. 42060
R.F.C. JIN160620I71

Representante Legal:

JERONIMO MARQUEZ GARCIA

del siguiente producto:

Tipo de Producto:	TIPO III (D) CALZADO DE PROTECCION DIELECTRICO
Marca:	TEN-PAC.
Modelo:	D-CP1-CH-1; D-CP1-BOR-I; D-CP1-B-I; DISEÑO A (CHOCLO CA) - TIPO III (D); DISEÑO A (CHOCLO CSA) - TIPO III (D); DISEÑO B (BORCEGUI) - TIPO III (D); DISEÑO B (BOTIN) TIPO III (D); DISEÑO C (MEDIA BOTA CA) - TIPO III (D);...
Descripción del Producto:	CORTE: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD. SUELTA: POLIURETANO CON PISO DE HULE ACRILONITRILIO. FORRO: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; ALGODON TEJIDO O NO TEJIDO; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDA O NO TEJIDA. TIPO DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE.
Presentación:	CHOCLO; BORCEGUI; BOTA.
País de Origen:	MEXICO --
Fracción Arancelaria:	64051001. --

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **19-sep-2024**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIAS
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

Certificó:

Gustavo Ayala Ramírez

Analizó:

Pablo Serrano Viveros

* Dato declarado por el solicitante del certificado.



4368Z-15795

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

NO. DE REFERENCIA **00238Z0224** CON LOS MODELOS ADICIONALES:



DISEÑO C (MEDIA BOTA CSA) - TIPO III (D); DISEÑO D (BOTA) - TIPO III (D). ---

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.



La Contraseña Oficial, las siglas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Marca Registrada del Organismo **NOM-STPS-NYCE**, quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

1. El titular exhibirá la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-STPS-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM-STPS-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.



REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00261/2024

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00261/2024**, de **19/09/2024 04:28:18 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	JERA INDUSTRIAS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes:	JIN160620I71
Domicilio completo:	16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA, C.P. 42060, HIDALGO, PACHUCA DE SOTO
Teléfono:	7717186000
Actividad principal:	FABRICACION DE CALZADO Y COMERCIALIZACION DE ROPA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social:	NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Número de acreditación:	OC-STPS/02/2010
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	OC STPS-002/17
Domicilio completo:	AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana:	NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
Nombre del certificador evaluado y aprobado:	GUSTAVO AYALA RAMÍREZ
Tipo de producto:	CALZADO DE PROTECCIÓN
Tipo de certificado:	CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS

Av. Paseo de la Reforma 93, Piso 14, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. 2000 5100 www.stps.gob.mx
Página 1 de 2



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-
STPS-02/00261/2024

PERIÓDICAS AL PRODUCTO

Fecha de certificación: **18/09/2024**
Número de certificado: **NYC-2402C0Z00236**
Vigencia del certificado: **1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado: **CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado: **19/09/2024**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS: **OC-STPS-02/00261/2024**
Fecha de registro: **19/09/2024 04:28:18 P.M.**
Caracteres de autenticidad: **D7B08D615EB6571559A71888C5050BDD26962EEB**

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 Col. Lomas de Sotelo 11200 Ciudad de México Tel. 55 5395-0777

nyce@nyce.org.mx www.nyce.org.mx

Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)

Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010

Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.

FR4CER3

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: NYC-2402C0Z00348

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-180741-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00348Z0224**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

JERA INDUSTRIAS SA DE CV

Con domicilio en:

16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA
PACHUCA DE SOTO, HGO C.P. 42060
R.F.C. JIN160620171

Representante Legal:

JERÓNIMO MARQUEZ GARCIA

del siguiente producto:

Tipo de Producto: TIPO III (D) CALZADO DE PROTECCION DIELECTRICO
Marca: TEN-PAC. ---
Modelo: D-CP1-CH-P; D-CPI-BOR-P; D-CP1-B-P; DISEÑO A (CHOCLO CA)-TIPO III (D); DISEÑO A (CHOCLO CSA)-TIPO III (D); DISEÑO B (BORCEGUI)-TIPO III (D); DISEÑO B (BOTÍN)-TIPO III (D); DISEÑO C (MEDIA BOTA CA)-TIPO III (D);...
Descripción del Producto: CORTE: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD. --- SUELA: HULE ACRILONITRILLO. --- FORRO: FLOR ENTERA O CORREGIDA CUERO GANADO VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; ALGODÓN TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDA O NO TEJIDA; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO. --- TIPO DE FABRICACION: PEGADO. --- Presentación: CHOCLO; BORCEGUI; BOTA. --- País de Origen: MEXICO --- Fracción Arancelaria: 64051001 ---

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **11-dic-2024**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIAS
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO.

Certificó: _____
Gustavo Ayala Ramírez

Analizó: _____
Pablo Serrano Viveros



DISEÑO C (MEDIA BOTA CSA)-TIPO III (D); DISEÑO D (BOTA)-TIPO III (D).

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.



La Contraseña Oficial, las siglas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Marca Registrada del Organismo **NOM-STPS-NYCE**, quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

1. El titular exhibirá la Contraseña NOM-STPS-NYCE mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña NOM-STPS-NYCE.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña NOM-STPS-NYCE cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE.



REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00382/2024

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00382/2024**, de **11/12/2024 09:19:36 A.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	JERA INDUSTRIAS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes:	JIN160620I71
Domicilio completo:	16 DE ENERO 100 COL. MAESTRANZA, C.P. 42060, HIDALGO, PACHUCA DE SOTO
Teléfono:	7717186000
Actividad principal:	FABRICACION DE CALZADO Y COMERCIALIZACION DE ROPA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social:	NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Número de acreditación:	OC-STPS/02/2010
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	OC STPS-002/17
Domicilio completo:	AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana:	NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
Nombre del certificador evaluado y aprobado:	GUSTAVO AYALA RAMÍREZ
Tipo de producto:	CALZADO DE PROTECCIÓN
Tipo de certificado:	CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS

Av. Paseo de la Reforma 93, Piso 14, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. 2000 5100 www.stps.gob.mx



REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-
STPS-02/00382/2024

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

PERIÓDICAS AL PRODUCTO

Fecha de certificación: **10/12/2024**
Número de certificado: **NYC-2402C0Z00348**
Vigencia del certificado: **1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado: **CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado: **11/12/2024**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS: **OC-STPS-02/00382/2024**
Fecha de registro: **11/12/2024 09:19:36 A.M.**
Caracteres de autenticidad: **24AF0029328F1B13CEF18A36C959C41C150316D7**

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001448)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

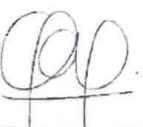
**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Número de página 29 de 29

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001448)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

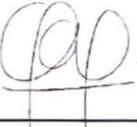
Producto: Bata

Descripción: Bata antiestática caballero, Talla 38, Color Blanco

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 1, BATA01

MSC BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO PARTIDA: 1 CÓDIGO: BATA01 TALLA: 38 COLOR: BLANCO COMPOSICIÓN: GABARDINA 100% ALGODÓN HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARETE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
--	--


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10 CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Revisión: 10 Página: 2 de 2
---	---------------------------------------

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001449)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

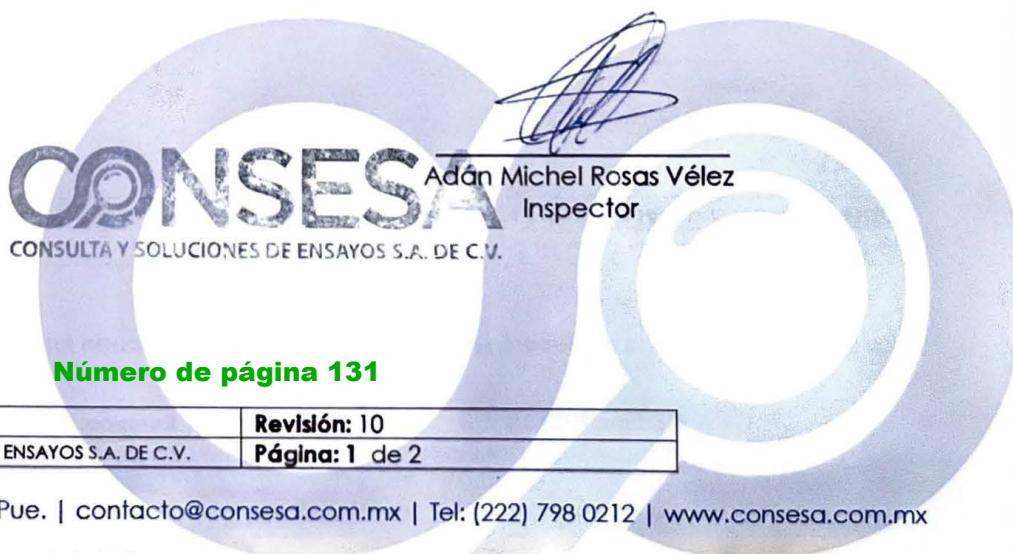
**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.

Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico



Número de página 131

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001449)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Bata antiestática dama

Descripción: Bata antiestática dama, Talla 32, Color Blanco

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 2, BATA02

MSC BATA ANTIESTÁTICA DAMA PARTIDA: 2 CÓDIGO: BATA02 TALLA: 32 COLOR: BLANCO COMPOSICIÓN: GABARDINA 100% ALGODÓN HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
--	--


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.
Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001450)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.

Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 133

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001450)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Bata medico

Descripción: Bata medico caballero, Talla 38, Color Blanco

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 4, BATA05

MSC
BATA MÉDICO CABALLERO
PARTIDA: 4 CÓDIGO: BATA05
TALLA: 38 COLOR: BLANCO
COMPOSICIÓN:
GABARDINA 60% poliéster
40% ALGODÓN
HECHO EN MÉXICO POR
MANUFACTURAS SERKA
CONTINENTALES S.A. DE C.V.
RFC:MSC170215V20
CALLE YACATAS NO. 496, COL.
NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MÉXICO C.P. 03020

INSTRUCCIONES DE CUIDADO
LAVAR A MANO O A MÁQUINA
CON AGUA FRÍA A 30°C
UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO
USAR BLANQUEADORES O
CLORO, NO EXPRIMIR , NO
CENTRIFUGAR, SECADO DE
LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR
A TEMPERATURA MÁXIMA DE
150°C


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.
Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001451)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

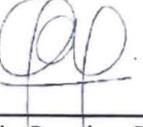
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 135

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. **(25140UCCNOM-004-SE-20210001451)**

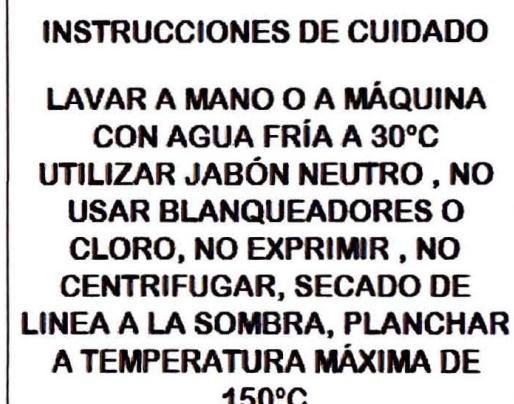
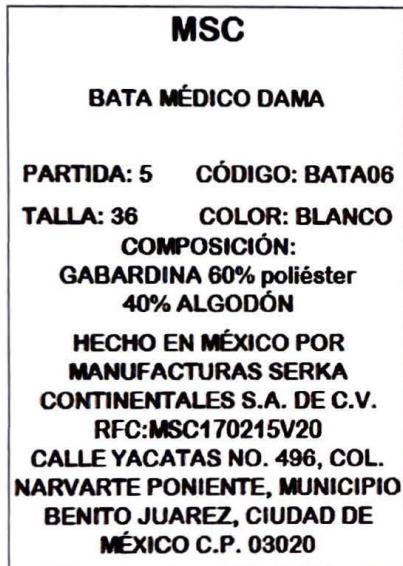
- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Bata medico

Descripción: Bata medico dama, Talla 36, Color Blanco

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 5, BATA06




Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001452)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

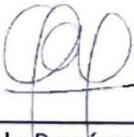
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

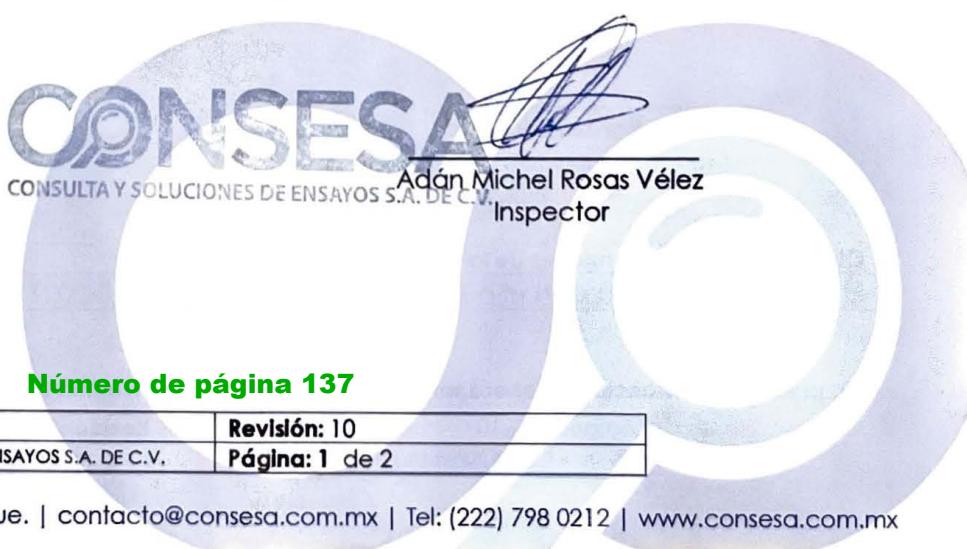
De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico



CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.
Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 137

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001452)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Camisola de trabajo

Descripción: Camisola de trabajo 65% ALGODÓN 35% poliéster Unisex, Talla 38, Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 25, CMIS06

MSC CAMISOLA DE TRABAJO UNISEX PARTIDA: 25 CÓDIGO: CMIS06 TALLA: 38 COLOR: AZUL MARINO COMPOSICIÓN: 65% ALGODÓN 35% poliéster HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
---	--


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001453)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

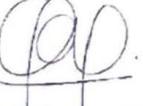
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 139

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001453)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Camisola

Descripción: Camisola táctica manga larga, Talla G, Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 27, CMIS08

MSC

CAMISOLA TÁCTICA MANGA
LARGA

PARTIDA: 27 CÓDIGO: CMIS08

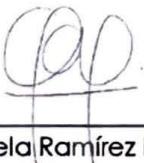
TALLA: G COLOR: AZUL MARINO

COMPOSICIÓN:
65% poliéster 35% ALGODÓN

HECHO EN MÉXICO POR
MANUFACTURAS SERKA
CONTINENTALES S.A. DE C.V.
RFC:MSC170215V20
CALLE YACATAS NO. 496, COL.
NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MÉXICO C.P. 03020

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

LAVAR A MANO O A MÁQUINA
CON AGUA FRÍA A 30°C
UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO
USAR BLANQUEADORES O
CLORO, NO EXPRIMIR , NO
CENTRIFUGAR, SECADO DE
LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR
A TEMPERATURA MÁXIMA DE
150°C


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



4exrop33va

Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001454)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa "

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021

"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.

Gabriela Ramirez Ponce
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Adán Michel Rosas Velez
Inspector

Número de página 141

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001454)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

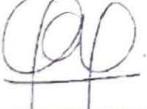
Producto: Chaleco gabardina

Descripción: Chaleco gabardina unisex 65% poliéster 35% ALGODÓN, Talla G, Color Caqui

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 30, CHAL02

MSC CHALECO GABARDINA UNISEX PARTIDA: 30 CÓDIGO: CHAL02 TALLA: G COLOR: CAQUI COMPOSICIÓN: 65% poliéster 35% ALGODÓN HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LÍNEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
--	--


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001455)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.

Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 143

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001455)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Chaleco tipo reportero

Descripción: Chaleco tipo reportero, Talla 38, Color Guinda

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 32, CHAL04

<p>MSC</p> <p>CHALECO TIPO REPORTERO</p> <p>PARTIDA: 32 CÓDIGO: CHAL04</p> <p>TALLA: 38 COLOR: GUINDA</p> <p>COMPOSICIÓN: 65% poliéster 35% ALGODÓN</p> <p>HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20</p> <p>CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020</p>	<p>INSTRUCCIONES DE CUIDADO</p> <p>LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C</p>
--	---


Gabriela Ramírez Ponce CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.
Gerente Técnico


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001456)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

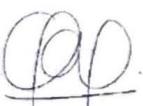
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DA
Dadán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 145

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001456)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

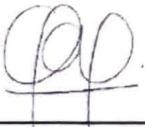
Producto: Sudadera

Descripción: Sudadera deportiva unisex, Talla 40, Color Azul marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 41, COND01

<p>MSC</p> <p>SUDADERA DEPORTIVA UNISEX</p> <p>PARTIDA: 41 CÓDIGO: COND01</p> <p>TALLA: 40 COLOR: AZUL MARINO</p> <p>COMPOSICIÓN: 50% poliéster 50% ALGODÓN</p> <p>HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20</p> <p>CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020</p>	<p>INSTRUCCIONES DE CUIDADO</p> <p>LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C</p> <p>UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LÍNEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C</p>
---	--


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001457)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

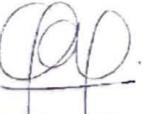
"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa "**

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20
CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.



Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 147

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001457)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Conjunto deportivo unisex

Descripción: Conjunto deportivo unisex (2 piezas sudadera y pantalón), Talla 40, Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 42, COND05

<p>MSC</p> <p>CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)</p> <p>PARTIDA: 42 CÓDIGO: COND05</p> <p>TALLA: 40 COLOR: AZUL MARINO</p> <p>COMPOSICIÓN: 50% poliéster 50% ALGODÓN</p> <p>HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020</p>	<p>INSTRUCCIONES DE CUIDADO</p> <p>LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C</p> <p>UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C</p>
--	---


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico


CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001458)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

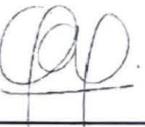
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Número de página 149

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001458)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Corbata

Descripción: Corbata caballero, Medidas 148 cm , Color Rojo

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 45, CORB01

MSC
CORBATA CABALLERO
PARTIDA: 45 CÓDIGO: CORB01
MEDIDAS: 148 cm COLOR: ROJO
COMPOSICIÓN:
100% poliéster
HECHO EN MÉXICO POR
MANUFACTURAS SERKA
CONTINENTALES S.A. DE C.V.
RFC:MSC170215V20
CALLE YACATAS NO. 496, COL.
NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MÉXICO C.P. 03020

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

**LAVAR EN SECO CON
PERCLOROETILENO NO USAR
BLANQUEADOR NO EXPRIMIR
SECADO EN MÁQUINA A
TEMPERATURA MEDIA 80°C
PLANCHAR CON VAPOR**


Gabriela Ramírez Ponce
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Adán Michel Rosas Vélez
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001459)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

Puebla, a 24 de julio de 2025.

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Número de página 151

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001459)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Pantalón cargo

Descripción: Pantalón cargo para trabajo unisex 100% algodón, Talla G, Color Gris

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 65, PANT07

MSC PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX PARTIDA: 65 CÓDIGO: PANT07 TALLA: G COLOR: GRIS COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
--	--

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001460)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud 25140USDNOM-004-SE-2021000406, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.



Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 153

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001460)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Pantalón PPL

Descripción: Pantalón PPL, Talla G, Color Azul Cielo

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 67, PANT09



INSTRUCCIONES DE CUIDADO
LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C


Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico


Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001461)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico



Gabriela Ramírez Ponce
Inspector



CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Número de página 155

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. **(25140UCCNOM-004-SE-20210001461)**

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Pantalón vestir

Descripción: Pantalón vestir dama gabardina 100% ALGODÓN, Talla 32, Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 68, PANT10

<p>MSC</p> <p>PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA</p> <p>PARTIDA: 68 CÓDIGO: PANT10</p> <p>TALLA: 32 COLOR: AZUL MARINO</p> <p>COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN</p> <p>HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020</p>	<p>INSTRUCCIONES DE CUIDADO</p> <p>LAVAR EN SECO CON PERCLOROETILENO NO USAR BLANQUEADOR NO EXPRIMIR SECADO EN MÁQUINA A TEMPERATURA MEDIA 80°C PLANCHAR CON VAPOR</p>
---	--

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001462)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.



Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 157

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001462)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Pantalón vestir

Descripción: Pantalón vestir caballero gabardina 100% algodón, Talla 32, Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 69, PANT11

MSC PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA PARTIDA: 69 CÓDIGO:PANT11 TALLA: 32 COLOR: AZUL MARINO COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR EN SECO CON PERCLOROETILENO NO USAR BLANQUEADOR NO EXPRIMIR SECADO EN MÁQUINA A TEMPERATURA MEDIA 80°C PLANCHAR CON VAPOR
--	---

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

ISESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001463)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20
CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 159

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001463)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Playera tipo polo

Descripción: Playera tipo polo manga corta caballero 50% poliéster 50% algodón, Talla G, Color Guinda

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 70, PLYP01

MSC PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO PARTIDA: 70 CÓDIGO: PLYP01 TALLA: G COLOR: GUINDA COMPOSICIÓN: 50% poliéster 50% ALGODÓN HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
--	--


Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.


Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001464)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 161

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. **(25140UCCNOM-004-SE-20210001464)**

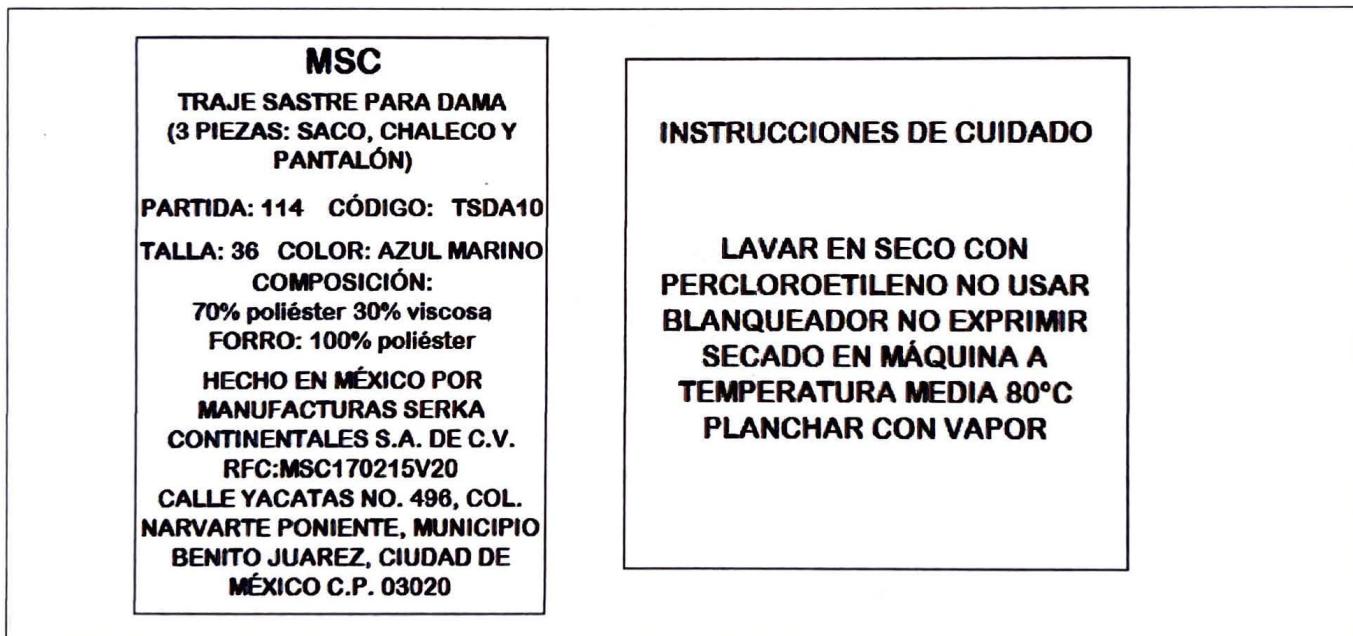
- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Traje sastre para dama

Descripción: Traje sastre para dama (3 piezas: saco, chaleco y pantalón) 70% poliéster 30% viscosa, Talla 36 Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 114, TSDA10




Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico


Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001465)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.



Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 163

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001465)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Uniforme Cendis

Descripción: Uniforme Cendis (2 piezas: casaca y pantalón), Talla 36, Color Azul Cielo

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 116, UNCE03

<p>MSC</p> <p>UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)</p> <p>PARTIDA: 116 CÓDIGO: UNCE03</p> <p>TALLA: 36 COLOR: AZUL CIELO</p> <p>COMPOSICIÓN: 55% ALGODÓN 45% poliéster</p> <p>HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020</p>	<p>INSTRUCCIONES DE CUIDADO</p> <p>LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LINEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C</p>
--	---

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001466)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.


Adán Michel Rosas Vélez CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.
Gerente Técnico


Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 165

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. (25140UCCNOM-004-SE-20210001466)

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Uniforme tipo quirúrgico unisex

Descripción: Uniforme tipo quirúrgico unisex (2 piezas: filipina y pantalón), Talla G, Color Azul Marino

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 117, UNQU03

MSC UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN) PARTIDA: 117 CÓDIGO: UNQU03 TALLA: G COLOR: AZUL MARINO COMPOSICIÓN: 55% ALGODÓN 45% poliéster HECHO EN MÉXICO POR MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. RFC:MSC170215V20 CALLE YACATAS NO. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03020	INSTRUCCIONES DE CUIDADO LAVAR A MANO O A MÁQUINA CON AGUA FRÍA A 30°C UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO USAR BLANQUEADORES O CLORO, NO EXPRIMIR , NO CENTRIFUGAR, SECADO DE LÍNEA A LA SOMBRA, PLANCHAR A TEMPERATURA MÁXIMA DE 150°C
---	--

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2

Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140



Constancia de Conformidad
(25140UCCNOM-004-SE-20210001467)
Con la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SE-2021

"**Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa**"

MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V
MSC170215V20

**CALLE YACATAS NO. 496 NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
CP.03020**

De conformidad con los artículos; 4 fracciones XI, XIII, XVI y XX; 53 fracción II, 54, 56, 60, 62, 64, 69 y 121 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 50 del Reglamento de Ley de Metrología y Normalización; ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, numeral 2.4; 2.4.8, párrafo I y Anexo 2.4.1 publicado en el DOF el 9 de mayo de 2022 y sus publicaciones subsecuentes, esta Unidad de Inspección, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra aparece al reverso de esta constancia, de solicitud **25140USDNOM-004-SE-2021000406**, cumple con la Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SE-2021
"Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Puebla, a 24 de julio de 2025.



Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.
CONSESA



Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

Número de página 167

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 1 de 2

**Organismo Evaluador de la
Conformidad
Unidad de Inspección
Acreditación UVNOM-140**



Condiciones de la Constancia No. **(25140UCCNOM-004-SE-20210001467)**

- Este documento sólo ampara la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en esta Constancia.
- Cualquier modificación a la Información Comercial debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Aplicable.
- Esta Constancia sólo ampara el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021.

Producto: Cinturón

Descripción: Cinturón táctico color caqui y negro, Talla G, Color Negro

Marca: MSC

Modelo(s): Partida 146, ECTA01

MSC
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO
PARTIDA: 146 CÓDIGO: ECTA01
TALLA: G COLOR: NEGRO
COMPOSICIÓN:
100% poliamida (nylon)
HECHO EN MÉXICO POR
MANUFACTURAS SERKA
CONTINENTALES S.A. DE C.V.
RFC:MSC170215V20
CALLE YACATAS NO. 496, COL.
NARVARTE PONIENTE, MUNICIPIO
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MÉXICO C.P. 03020

INSTRUCCIONES DE CUIDADO
LAVAR A MANO O A MÁQUINA
CON AGUA FRÍA A 30°C
UTILIZAR JABÓN NEUTRO , NO
USAR BLANQUEADORES O
CLORO, NO EXPRIMIR , NO
CENTRIFUGAR, SECADO DE
LÍNEA A LA SOMBRA, NO
PLANCHAR

Adán Michel Rosas Vélez
Gerente Técnico

Gabriela Ramírez Ponce
Inspector

CONSESA
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.

Observaciones y dimensiones de la etiqueta o empaque:

El producto cumple con el punto 4 y 5 de la NOM-004-SE-2021

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de CONSESA

Código: FPT3-10	Revisión: 10
CONSULTA Y SOLUCIONES DE ENSAYOS S.A. DE C.V.	Página: 2 de 2